

**DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES PARA LA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03 – 2008 – I. M. CUENCA  
CONSTRUCCION DE REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON  
CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE  
AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03 – 2008 – I.M. CUENCA**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo resuelto por el Comité de Contrataciones de la I. Municipalidad de Cuenca en sesión del **2 de junio de 2008**, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas nacionales, asociaciones y/o consorcios de éstas, legalmente capaces de contratar, para que presenten sus ofertas para la **REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR**, ubicada al norte de la ciudad de Cuenca. El proyecto comprende la reparación de losas, sello de juntas, Tendido de carpeta asfáltica.

El presupuesto referencial es de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 25/100 DOLARES AMERICANOS (**US\$ 1'747,841.25**) y el plazo máximo de ejecución es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, contados a partir de la notificación al Contratista que el anticipo se encuentra disponible.

Los trabajos a realizar incluyen principalmente lo siguiente:

**Demolición de losas, Fundición de losas, corte y sellado de juntas, tendido de carpeta asfáltica, señalización.**

Las condiciones generales de esta licitación son las siguientes:

1.- Los pagos de los trabajos se realizarán con fondos propios provenientes del presupuesto de la I. Municipalidad de Cuenca correspondiente al año **2008**, con cargo a la partida presupuestaria Nº **7.3.36.5.01.04.03**, denominada "**Pavimentación Urbana**". Los pagos serán contra presentación de planillas mensuales, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** del valor del contrato.

2.- Los documentos precontractuales para este proceso pueden obtenerse en la Secretaría del Comité de Contrataciones de la I. Municipalidad de Cuenca, situada en la calle Bolívar y Borrero Esquina, edificio del ex Banco del Azuay, primera planta alta, oficina de Asesoría Jurídica, a partir del **11 de junio de 2008**, dentro del horario de **8h00 a 13h00 y de 15h00 a 17h00**, previo el pago del derecho de inscripción de **MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 1,500.00)**, en las ventanillas de recaudación ubicadas en la planta baja de la I. Municipalidad de Cuenca. Este valor no será reembolsado por ningún concepto.

3.- Las ofertas se entregarán en un sobre único en la misma Secretaría, hasta las 15h00 del día **10 de julio de 2008**. El Comité de Contrataciones se reunirá a las 16h00 de ese día, conforme lo establece la Codificación de la Ley de Contratación Pública en sus Arts. 21 y 33, para proceder, en presencia de los participantes que desearan asistir al acto de apertura **de sobres** en audiencia pública.

4.- La oferta deberá presentarse por la totalidad del proyecto.

5.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, pudiendo inclusive el Comité de Contrataciones declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Para la adjudicación, el Comité considerará la experiencia en contratos anteriores, si los tuviere, celebrados por el oferente con la I. Municipalidad de Cuenca y su grado de cumplimiento.

6.- En el caso que el posible adjudicatario tuviera contratos vigentes o por suscribirse con la I. Municipalidad de Cuenca, se analizará la capacidad técnica, económica y administrativa del oferente, para asumir una nueva contratación.

7.- El procedimiento se ceñirá a lo establecido en los Capítulos I y II del Título III, de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Para mayor información, los interesados, pueden acceder además, a las páginas [www.cuenca.gov.ec](http://www.cuenca.gov.ec)

Cuenca, a 2 de junio de 2008

**Ing. Marcelo Cabrera Palacios**  
**ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD**  
**DE CUENCA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE**  
**CONTRATACIONES**

**Dr. José Peña Ruíz**  
**PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE**  
**CONTRATACIONES**

## 2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

### 2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

**2.1.1.- Propósito y Alcance:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para los intereses nacionales, y de la I. Municipalidad de Cuenca para la **REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR.**

### 2.1.2.- Descripción de las Obras:

El proyecto se encuentra **ubicado al norte de la ciudad de Cuenca.** El proyecto comprende **la reparación de losas, sello de juntas, Tendido de carpeta asfáltica.**

Los trabajos a realizar incluyen principalmente lo siguiente:

**Demolición de losas, Fundición de losas, corte y sellado de juntas, tendido de carpeta asfáltica, señalización.**

El proyecto tiene accesos para transporte de todos los materiales necesarios. El aprovisionamiento de los pétreos se lo podrá hacer desde las minas que proponga el oferente y apruebe la fiscalización, que sean calificadas y aprobadas por la I. Municipalidad de Cuenca, para esta obra.

### 2.1.3.- Adjudicación:

La adjudicación se hará por la totalidad de la obra y no se aceptará excepciones, condicionamientos, ofertas alternativas ni cualquier otra modificación a los documentos precontractuales que alteren, modifiquen o condicionen el objeto del contrato.

## 2.2.- CONDICIONES GENERALES

**2.2.1.- Participantes:** La convocatoria está abierta para las personas naturales y/o jurídicas nacionales, asociaciones y/o consorcios de éstas, con las limitaciones establecidas en la misma, que tengan interés en participar y que estén habilitados legalmente para contratar de acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil (de ser personas naturales), o su estatuto social (si fueren personas jurídicas) les habilite legalmente para la construcción de las obras objeto de la convocatoria.

Solamente quienes adquieran los Documentos Precontractuales y cumplan con los requisitos indicados, podrán presentar sus propuestas.

No podrán participar, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o los documentos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los Arts. 55 y 56 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Ni en la etapa precontractual ni contractual, podrán intervenir en forma directa o indirecta, los funcionarios, empleados o trabajadores de la I. Municipalidad de Cuenca, incumplimiento que acarreará responsabilidades administrativas y eventualmente civiles, en sujeción a lo previsto en el artículo 120 de la Constitución Política de la República y en el literal j) del artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 184 del 6 de octubre de 2003.

**2.2.2.- Obligaciones de los Oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

También será de responsabilidad del oferente inspeccionar y examinar el sitio del proyecto y sus alrededores, para verificar por sí mismo las condiciones naturales, geológicas, topográficas, las fuentes de agua, materiales y minas, construcciones y obras existentes, los accesos a las obras, etc., y, en general, obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de los trabajos y evaluar la influencia de todos estos factores en la elaboración de su propuesta.

El desconocimiento del sitio y sus características no le eximen de la responsabilidad que adquiere como oferente, ni le da derecho a presentar reclamo alguno con posterioridad y menos aún durante la ejecución del contrato aduciendo estos factores o sus derivaciones.

Si existe alguna omisión o descuido, las asume el contratista, sin desmedro de su obligación contractual.

**2.2.3.- Tipo de Contrato:** Las obras se contratarán bajo la modalidad de Precios Unitarios en **DOLARES ESTADOUNIDENSES**. El precio total del contrato es aproximado y puede variar durante la ejecución del mismo en relación con las cantidades de obra sin que haya lugar a reclamos por esta causa.

Los precios unitarios serán reajustados si, durante la ejecución del contrato, se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmulas polinómicas elaboradas sobre la base de los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme el Capítulo VI,

Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Capítulo VIII del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

**2.2.4.- Precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución de la totalidad de la obra a contratarse; es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para su operación y puesta en servicio y a entera satisfacción de la I. Municipalidad de Cuenca.

No se aceptará la presentación de las denominadas “CARTAS DE DESCUENTO”.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad, pero deberán ser consistentes y cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes. Cualquier omisión sustancial en este análisis se interpretará como voluntaria y tendente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente con base en las especificaciones técnicas elaborará los Análisis de Precios Unitarios, y con éstos deberá **cotizar todos y cada uno** de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los documentos precontractuales, para la obra que propone ejecutar.

**2.2.5.- Plazo de Ejecución:** El plazo máximo para la ejecución y terminación de las obras, será de **CIENTO VEINTE (120) días** calendario, contados a partir de la notificación al Contratista que el anticipo se encuentra disponible.

**2.2.6.- Validez de la Propuesta:** Las ofertas deberán tener un período de validez de por lo menos ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas, período que constará expresamente en el **formulario N° 13**

En circunstancias excepcionales, el Comité de Contrataciones podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito, a través de carta, fax o correo electrónico. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin que por ello incurra en causal para ejecución de la garantía de seriedad de oferta, quedando de hecho al margen del procedimiento y se le devolverá su garantía. El oferente que acepte ampliar el período de validez de su oferta debe también renovar la garantía de seriedad.

**2.2.7.- Monedas de Cotización y Pago:** Los precios unitarios y el precio de la oferta se cotizarán en dólares estadounidenses y serán pagados, mediante planillas mensuales, como se indica en el numeral **2.2.8.**

**2.2.8.- Forma de Pago:** Los pagos de los trabajos se realizarán **con fondos propios provenientes** del presupuesto de la I. Municipalidad de Cuenca, con cargo a la partida presupuestaria N° **7.3.36.5.01.04.03**, denominada **“Pavimentación Urbana”**, del presupuesto del año **2008**, de la siguiente forma:

En el tiempo máximo de 30 días contados desde la suscripción del Contrato, y en calidad de anticipo, el **cincuenta** por ciento (**50%**) del valor del contrato, valor que será reajustado de conformidad con lo establecido en la Cláusula Duodécima del proyecto de Contrato, previa la presentación de la garantía establecida en los Arts. 69 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 80 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

El valor restante de la obra civil se cancelará al contratista mediante pagos contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y las multas a que hubiere lugar y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato y la Ley Codificada.

Entregada la planilla por el Contratista, conforme a la Ley y al Contrato, la Fiscalización procederá como se indica en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurridos ocho días calendario de recibida, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la I. Municipalidad de Cuenca.

La I. Municipalidad de Cuenca tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para realizar el pago de las planillas aprobadas.

Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la I. Municipalidad de Cuenca y aprobadas por la fiscalización.

**2.2.9.- Sanciones por No Celebración del Contrato:** Si dentro del término de veinte días establecido en el Art. 61 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública el Contrato no se firmara por causas imputables al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo alguno, y se comunicará a los organismos de control correspondientes, después de haberse hecho efectiva dicha garantía, de conformidad con lo establecido en los Arts. 55, letra b) y 62 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública declarando adjudicatario fallido, a menos que surjan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.



**2.2.10.- Garantía de Seriedad de la Oferta:** Es obligación del oferente presentar una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, de la manera como se establece en el Numeral 5. GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA, de las Instrucciones para los Oferentes y del Art. 67 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**2.2.11.- Gastos:** La I. Municipalidad de Cuenca no se responsabilizará por los gastos que realicen los oferentes en la preparación de sus propuestas, ni reconocerá valor alguno por los gastos en que éstos incurran en la presentación de las mismas, sean adjudicatarios o no.

### **3.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

**3.1.- Apertura de las Ofertas:** A las 16h00 del día **10 de julio de 2008** fijado como límite para la presentación de las ofertas, señalado en la convocatoria, o en el último alcance que haya modificado esta fecha, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con el Art. 33 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, el Comité de Contrataciones procederá a abrir las ofertas en audiencia pública. A este acto podrán asistir los oferentes o sus representantes. Se dará lectura al nombre del proponente, número de fojas que contiene la oferta, monto, plazo y constatación física de la presentación de la garantía de seriedad de cada una de las propuestas y se designará la Comisión Técnica para que realice su evaluación y presente el informe correspondiente, dentro del término de hasta diez días previsto en el Art. 24 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. El Secretario y un miembro del Comité rubricarán las hojas de la propuesta al final de este acto de apertura.

Se levantará el acta respectiva de todas las actuaciones.

**3.2.- Informe de la Comisión Técnica:** La Comisión Técnica evaluará las propuestas considerando lo establecido en estos Documentos Precontractuales y preparará un Informe de su trabajo, junto a cuadros que faciliten la comparación de las propuestas, dentro del término que señale el Comité de Contrataciones, de conformidad con el Art. 24 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y las instrucciones aprobadas por el Comité. El informe contendrá todas las observaciones, que permita al Comité de Contrataciones conocer el grado en que las ofertas de los proponentes cumplen con los requerimientos de los documentos precontractuales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación.

**3.3.- Conocimiento del Informe:** El Informe de la Comisión Técnica y los cuadros anexos serán conocidos por el Comité de Contrataciones, al día hábil siguiente de su recepción, el que podrá solicitar aclaraciones, profundización o revisión en el análisis, concediendo un término prudencial para ello. Cuando el Comité de Contrataciones considere completo el Informe, notificará y entregará a los proponentes una copia del mismo, dentro del día hábil siguiente de la recepción de dicho informe. Los proponentes podrán presentar aclaraciones relacionadas



exclusivamente con su propuesta dentro del término de 5 días siguientes a la fecha de entrega del informe y los cuadros, sin que esto permita la entrega de documentos complementarios, ni modificaciones a la misma, de acuerdo a lo que establece el Art. 25 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Las comunicaciones que contengan observaciones al Informe de la Comisión Técnica serán entregadas directamente en la Secretaría del Comité de Contrataciones de la I. Municipalidad de Cuenca, situada en la calle Bolívar y Borrero Esquina, edificio del ex Banco del Azuay, primera planta alta, oficina de Asesoría Jurídica.

El escrito que contenga observaciones y comentarios con relación a otra u otras ofertas, no será considerado.

Las solicitudes de aclaración que formule el Comité a los proponentes, no podrá amparar la reforma de documentos ya presentados o la inclusión de otros, conforme lo prescrito en el Art. 38 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

**3.4.- Término para Adjudicación:** Dentro del término de diez días de recibidas las aclaraciones de los oferentes, como lo señala el Art. 26 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, se convocará al Comité de Contrataciones para resolver sobre la adjudicación. La sesión del Comité podrá ser permanente hasta adjudicar, declarar desierto o archivar el proceso, si es del caso.

**3.5.- Adjudicación:** La sesión de adjudicación se iniciará con el conocimiento de las comunicaciones remitidas por los oferentes respecto al Informe de análisis de propuestas y del informe adicional de la Comisión Técnica. Con estos elementos de juicio se podría adjudicar el contrato. El Comité de Contrataciones adjudicará el contrato a la propuesta que cumpliendo con lo exigido en los documentos precontractuales, sea la más conveniente a los intereses nacionales y de la I. Municipalidad de Cuenca.

La adjudicación reunirá los requisitos previstos en la letra a) del Art. 67 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, es decir, enunciándose las normas y principios jurídicos en que se haya fundado.

**3.6.- Oferta Unica:** Si se presentare una sola oferta, ésta deberá ser considerada y procederá la adjudicación si, habiendo cumplido con lo exigido en los documentos precontractuales, se la considera conveniente a los intereses nacionales y de la I. Municipalidad de Cuenca.

**3.7.- Declaratoria de Desierto:** El Comité de Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, de conformidad con el Art. 29 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en los siguientes casos:

a) Por no haberse presentado ninguna propuesta;

- b) Por haber sido descalificadas, o por considerarse que son inconvenientes para los intereses nacionales o de la I. Municipalidad de Cuenca todas las ofertas o la única presentada;
- c) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto del contrato; y,
- d) Por violación sustancial del procedimiento precontractual.

Declarada desierta la Licitación, el Comité de Contrataciones podrá ordenar la reapertura o convocar a un nuevo proceso, de acuerdo con el Art. 30 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

### **3.8.- Notificación de la Adjudicación:**

Dentro del término de 3 días desde la adjudicación, el Presidente del Comité de Contrataciones notificará por escrito el resultado a los oferentes, en el domicilio que hayan señalado, y dispondrá la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas que correspondan a las propuestas no adjudicadas. La adjudicación constará en el acta correspondiente, que precisará el nombre del oferente adjudicado, el precio y plazo de su oferta.

Una vez notificada la adjudicación, el Comité no podrá adjudicar a otro oferente o dejar sin efecto la adjudicación salvo lo siguiente:

- Si no se firmare el contrato por causas imputables al adjudicatario.
- En casos de fraude u otros hechos ilegales que no fueran conocidos al momento de la adjudicación y que pudieren afectar la capacidad del adjudicatario para cumplir el contrato.
- Que uno o los dos informes de los organismos de control, fueren desfavorables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 60 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, una vez adjudicado el contrato, se solicitarán los dictámenes de Ley, para lo cual se remitirán los documentos previstos en el Art. 67 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

**3.9.- Reclamos.-** Para el evento de que los oferentes o adjudicatario presenten reclamos relacionados con su propuesta, respecto del trámite precontractual o de la adjudicación, deberán obligatoriamente rendir junto a su reclamo, una de las garantías previstas en el Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública por un monto equivalente al 7% de su oferta, observando las normas establecidas en el Art. 72 de la mencionada Ley. En caso de que el reclamo resulte

infundado o malicioso, a juicio de la I. Municipalidad de Cuenca, dicha garantía será ejecutada sin más trámite.

## **4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES**

### **4.1.- ACLARACIONES**

**4.1.1.- Solicitud de Aclaraciones:** Si el oferente luego del análisis de los documentos precontractuales y después de la visita al sitio de las obras, detecta errores, omisiones o inconsistencias, o necesitare una aclaración sobre los documentos precontractuales, podrá pedir por escrito al Comité de Contrataciones, hasta la mitad del término previsto para presentar ofertas, con las ampliaciones si las hubiere.

**4.1.2.- Alcances:** Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán por escrito mediante alcances a los documentos precontractuales aprobados por el Comité de Contrataciones y se pondrán en conocimiento de todos los oferentes interesados, enviándolos a las direcciones respectivas, por carta, fax o correo electrónico, hasta máximo las dos terceras partes del tiempo señalado para la presentación de las ofertas incluidas las ampliaciones, cerciorándose que hayan recibido. Si algún oferente no acusare recibo de tal o tales alcances, se considerarán recibidos y la presentación de las ofertas se tomará como evidencia de ello, por lo que será responsabilidad de los interesados acercarse a la Secretaría del Comité de Contrataciones a verificar si poseen todos los alcances.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por el Comité de Contrataciones y de la manera indicada, son oficiales y válidas, y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los documentos precontractuales.

**4.1.3.- Limitación de las Aclaraciones:** Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los documentos precontractuales no podrán ser utilizadas para modificar sustancialmente tales documentos.

### **4.2.- MODIFICACIONES**

**4.2.1.- Modificaciones:** De ser el caso, hasta la mitad del término señalado para la presentación de las ofertas, el Comité de Contrataciones, por propia iniciativa, deberá enviar a todos quienes hubieren adquirido los documentos precontractuales, las aclaraciones o las modificaciones a los documentos, inclusive la forma de pago o financiamiento, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato.

**4.2.2.- Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas:** El Comité de Contrataciones podrá extender el plazo para la entrega de las propuestas siempre que ocurrieren causas que lo justifiquen. En este caso notificará por escrito a quienes hubieran adquirido los documentos precontractuales y realizará una publicación en los periódicos en los que se elaboró la convocatoria.

## **5. GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA**

**5.1.- Valor de la Garantía:** Los oferentes deberán presentar la garantía de seriedad de la oferta por un valor igual o mayor al 2% del Presupuesto Referencial sin IVA indicado en estos documentos precontractuales; esta garantía debe tener un plazo de validez por lo menos igual al período de vigencia de la oferta, es decir, 120 días calendario.

**5.2.- Tipo de Garantía:** La garantía será entregada, en cualesquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**5.3.- Moneda de la Garantía:** La garantía de seriedad de oferta se extenderá en dólares estadounidenses.

**5.4.- Devolución:** Una vez adjudicado el Contrato, declarado desierto o archivado el proceso, se devolverá esta garantía a los oferentes dentro de los cinco (5) días siguientes, salvo la del adjudicatario, quien la mantendrá vigente hasta cuando se le hubiese aceptado la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si el Comité de Contrataciones solicitara la ampliación del período de validez de las propuestas, se procederá conforme se indica en el Numeral 2.2.6 de estos documentos precontractuales.

## **6. FORMALIZACION DEL CONTRATO**

**6.1.- Minuta del Contrato:** Notificada la adjudicación, se solicitarán los informes a los respectivos organismos de control. Una vez obtenidos dichos Informes, la I. Municipalidad de Cuenca preparará la minuta considerando las observaciones que pudieran existir, y se la remitirá para el sorteo al Colegio de Notarios de Cuenca, conforme lo previsto en la Ley Notarial y el contrato deberá suscribirse en el término de 20 días que prescribe el Art. 61 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Será de responsabilidad del adjudicatario la entrega oportuna de las siguientes garantías: de fiel cumplimiento del contrato; por el anticipo reajustado y la de

debida ejecución de la obra y buena calidad de materiales, así como los certificados actualizados y documentos requeridos por las bases, que le correspondan presentar.

**6.2.- Solicitud de Informes:** La Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cuenca en coordinación con las otras unidades de la Municipalidad, preparará los documentos previstos en el Art. 67 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, para la solicitud de los informes y los remitirá a la Procuraduría y Contraloría Generales del Estado dentro de los términos establecidos en la Ley.

**6.3.- No suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario:** Si no se celebrare el contrato por culpa del adjudicatario, dentro del término establecido por el Art. 61 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el funcionario competente, sin otro trámite, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. En este caso, el Comité de Contrataciones podrá reexaminar las propuestas, como se indica en el numeral 6.4. para determinar de entre las ofertas presentadas, la más conveniente a los intereses nacionales y de la I. Municipalidad de Cuenca

El adjudicatario que por su culpa no se celebrara el contrato, incurrirá en la inhabilidad contemplada en el Art. 55, literal b) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**6.4.- Reconsideración o Reexamen de las Propuestas:** En caso de que no se llegare a suscribir el contrato con el adjudicatario, por causas imputables al mismo, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, entre los oferentes habilitados el Comité de Contrataciones podrá reconsiderar la adjudicación inicial y reanalizar las otras ofertas y dentro de éstas podrá adjudicar el contrato, para lo cual seguirá el **procedimiento** establecido en el numeral 3.5 de las Instrucciones a los Oferentes.

A tales efectos, el Presidente del Comité de Contrataciones comunicará a los proponentes la decisión de reconsiderar y reexaminar las propuestas y solicitará que los oferentes habilitados, renueven sus garantías y extiendan el período de validez de sus propuestas.

El Comité de Contrataciones adjudicará el contrato con arreglo al Art. 26 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Si uno o los dos informes de los organismos de control solicitados fuere negativo, el Comité de Contrataciones analizará los fundamentos de los dictámenes y solicitará su reconsideración, si existieren los fundamentos para tal propósito. No obstante, si los organismos de control se mantienen en el o en los informes desfavorables, se dejará sin efecto la adjudicación, se reexaminarán las ofertas y se adjudicará el contrato si es procedente.

**6.5.-** La Dirección Financiera, una vez suscrito el contrato, remitirá al Servicio de Rentas Internas, una copia del mismo, para efectos de control tributario.

## **7. GARANTIAS DEL CONTRATO**

**7.1: Garantías:** Para la celebración del contrato, de conformidad con el Art. 66 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el adjudicatario deberá rendir las siguientes garantías:

- a) **La garantía de fiel cumplimiento del contrato.** De acuerdo con lo prescrito en el Art. 68 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder de las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes de la firma del contrato, rendirá una garantía por un monto equivalente al 5% del valor de aquél.
- b) **Garantía por buen uso del anticipo.** De conformidad con lo previsto en el Art. No. 69 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir una garantía por igual valor del mismo, que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente los bienes.
- c) Para asegurar su **debida ejecución y la buena calidad de los materiales**, además de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el contratista antes del cobro del anticipo entregará a la I. Municipalidad de Cuenca, una garantía del 5% del monto del contrato, según lo establecido en el Art. 71 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**7.2.- Tipo de Garantía:** Las garantías indicadas en el numeral anterior serán entregadas en cualesquiera de las formas previstas en el Artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**7.3.- Monedas de las Garantías:** Las garantías se extenderán en dólares estadounidenses, por ser la moneda de circulación nacional. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

**7.4.- Devolución de las Garantías:** La garantía de fiel cumplimiento se devolverá a la firma del acta de entrega recepción definitiva real o presunta. La garantía para la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales se devolverá a la firma del acta de entrega recepción provisional, real o presunta. La garantía del anticipo, conforme se vaya devengando hasta su cancelación.



**7.5.- Vigencia de las Garantías:** El Contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato, hasta la total terminación de la obra, su recepción **definitiva** y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas; la de la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales hasta la entrega recepción provisional de la obra; y, la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo.

**7.6.- Ejecución de las Garantías:** Las garantías contractuales se ejecutarán en los siguientes casos:

- 1) La de fiel cumplimiento del contrato:
  - a) Cuando haya resolución de terminación unilateral del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley;
  - b) Cuando así se lo ordene en sentencia ejecutoriada de Juez competente;
  - c) Cuando el contratista obligado a renovarla no lo hiciere, en su oportunidad; y,
  - d) Para responder por las obligaciones que se contrajeren a favor de terceros, declarada judicialmente.
- 2) La garantía de anticipo será ejecutada cuando, efectuada la liquidación del contrato y requerido el contratista a devolver los valores no devengados de dicho anticipo, no lo hiciere.
- 3) La garantía para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales sólo podrá ser utilizada para los fines establecidos en el segundo inciso del Art. 71 de la Ley.

## **8. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES**

**8.1.- Contribuciones:** El Oferente deberá considerar en su oferta, las siguientes contribuciones:

La contribución del uno por ciento (1%) del valor del contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y Art. 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que servirá para coadyuvar el financiamiento de la Procuraduría General del Estado, la Contraloría General del Estado, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología y el Ministerio Público, que será distribuida con los siguientes porcentajes: 0,30%, 0,25%, 0,25% y 0,20%, respectivamente.

Las contribuciones y retenciones que se **realizarán** a favor de la Procuraduría General del Estado, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 110 y 111 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, e " Instructivo de Carácter General



que deberá observarse para el pago de la contribución establecida a favor de la Procuraduría General del Estado, en los artículos 110 y 111 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y en la letra b), del artículo 15 reformado de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado”, emitido por el Dr. José María Borja Gallegos, Procurador General del Estado, **mediante Resolución N° 006 del 27 de febrero de 2004**, serán depositadas en las cuentas corrientes números 0346662-0 Código 02600187 “Procuraduría General del Estado-Ingresos” y, 1000074-4 Código 30200 que esta entidad mantiene en los Bancos del Pacífico y Nacional de Fomento, respectivamente.

El porcentaje del 0,25% que corresponde a la Contraloría General del Estado se depositará en la Cuenta Corriente N° 248524-1, “Cuenta de Ingresos Contraloría”, del Banco del Pichincha.

El 0,25% que servirá para coadyuvar al financiamiento de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, se depositará de acuerdo a las instrucciones de la entidad beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los valores de las retenciones a favor del Ministerio Público (0,20%) serán depositados en la Cuenta Rotativa de Ingresos del Ministerio Público en el Banco del Pacífico N° 4948537, Código 110.706 o en el Banco Nacional de Fomento cuenta rotativa de ingresos N° 0010-001510.

En las planillas de Reajuste de Precios se retendrá el uno por ciento (1%) del valor total del reajuste. Este valor se distribuirá de la siguiente manera: 0.25% Procuraduría General del Estado; 0,125% Contraloría General del Estado ; 0,125% SENACYT; y, el 0,50% INEC, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Artículo 1 del “Instructivo de Carácter General, que deberá observarse para el pago de la contribución establecida a favor de la Procuraduría General del Estado en los artículos 110 y 111 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y en la letra b) del Artículo 15 Reformado de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, expedido por el señor Procurador, Doctor José María Borja, mediante Resolución N° 006 de 27 de febrero de 2004.

Copias de los depósitos correspondientes se remitirán a la Dirección Financiera de los Organismos de Control del Estado.

## **8.2.- Impuestos:**

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 30 y disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.

La I. Municipalidad de Cuenca actuará como Agente de Retención de los demás valores.

**8.3.- Otras Obligaciones:** Adicionalmente el adjudicatario del contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el RUC, de acuerdo con la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.
- Presentar el certificado de pago del uno por mil otorgado por el Colegio provincial, previo a la recepción del anticipo contractual de acuerdo al artículo 53 del reglamento de ley del ejercicio profesional de la Ingeniería Civil.
- Presentar el número patronal del IESS y cumplir las obligaciones que le corresponden en calidad de Patrono;
- Presentar el certificado de afiliación a una de las Cámaras de la Construcción del país;
- Registrar y obtener la credencial del Representante Técnico en el colegio profesional correspondiente, tratándose de personas jurídicas.
- Presentar el certificado de no ser deudor moroso, del Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el literal e) del Art. 55 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública;
- Presentar el certificado de no adeudar a la I. Municipalidad de Cuenca y a ETAPA
- Presentar la certificación de no ser deudor de créditos castigados y calificados con E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, conferida por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

## **9. PREPARACION DE LA PROPUESTA**

### **9.1.- INSTRUCCIONES GENERALES**

**9.1.1.- Elaboración de las Propuestas:** Los documentos se presentarán empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente y, en el orden descrito en las bases partiendo con el respectivo índice, en dos ejemplares: original y copia legible. La carta de presentación y compromiso, así como la oferta económica llevarán la firma y rúbrica del proponente y se incluirán en un solo sobre con la siguiente leyenda:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03 – 2008 - I. Municipalidad de Cuenca**

**Señor:**  
**Secretario del Comité de Contrataciones de la I. Municipalidad de Cuenca**  
**Presente**

**PRESENTADA POR:** \_\_\_\_\_

## **9.2.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán hasta las quince horas (15h00) del día fijado en la convocatoria para la expiración del plazo de entrega, y se lo hará en original y copia con las suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial.

Los documentos del ejemplar marcado original, serán originales o copias certificadas por autoridad competente.

El sobre que contiene la propuesta se entregará directamente en la Secretaría del Comité de Contrataciones de la I. Municipalidad de Cuenca, situada en la calle Bolívar y Borrero Esquina, edificio del ex Banco del Azuay, segundo piso, oficina de Asesoría Jurídica. Los oferentes son responsables de la entrega de sus propuestas. No se recibirán las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo, correo electrónico, fax u otro medio de comunicación.

En la Secretaría del Comité de Contrataciones se recibirán las ofertas y se conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y se anotará tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de recepción no serán recibidas, sentándose la razón correspondiente por parte de la Secretaría del Comité de Contrataciones.

## **9.3.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos son los siguientes:

### **9.3.1.- Propuesta:**

a) **Carta de Presentación y Compromiso:** La carta de presentación y compromiso según el modelo presentado como Formulario N° 1 que deberá llevar la firma y rúbrica del proponente. A esta carta se adjuntará según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

a1) **SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL:** El Formulario 2n con toda la información ahí detallada y copia de la licencia profesional actualizada o

certificación del Colegio Profesional respectivo, que acredite que el proponente está autorizado a ejercer su profesión;

- a2) SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURIDICA: El Formulario 2j. Adjuntar el original o copia certificada del documento de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías, el nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil y el estatuto jurídico correspondiente.
- a3) SI EL PROPONENTE ES CONSORCIO: Presentará **con** el Formulario 2c, el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta a elevarse a escritura pública, en donde se señalará el nombramiento del Procurador Común.

Si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el instrumento público que acredite su existencia legal y el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción definitiva del contrato. Se presentará también el nombramiento del Procurador Común para que suscriba la oferta y la designación del representante técnico.

No se aceptará la constitución de consorcios o asociaciones de cónyuges entre sí, de conformidad con el Art. 237 del Código Civil.

- b) Certificado de la Contraloría General:** Certificado actualizado de la Contraloría General del Estado sobre cumplimiento de contratos celebrados por el proponente con entidades del sector público. El certificado se presentará aún cuando el proponente no hubiera realizado trabajos anteriores en el Ecuador. En caso de consorcio constituido deberá presentar el certificado de cada uno de sus integrantes y el del consorcio; para el caso de consorcio por constituirse, se presentará solamente el certificado de sus integrantes.
- c) Declaración de conocimiento de la obra:** Declaración juramentada, otorgada ante un Notario, mediante la cual el proponente declare que ha estudiado y conoce las memorias, diseños, planos, ubicación, lugar y condiciones del proyecto, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse, renunciando por lo tanto, a cualquier reclamo posterior.
- d) Situación Financiera:** Los documentos que acrediten la situación financiera del oferente se presentarán de la siguiente manera:

**Personas Naturales:** copias certificadas de los Estados Financieros (Balance General y de Resultados) del último ejercicio fiscal y los del mes anterior a la presentación de la oferta, suscritos por el Oferente y el Contador General y copia

certificada de la Declaración del Impuesto a la Renta, del último ejercicio fiscal. Solo se aceptará la presentación del formulario No. 102 del SRI, con toda la información correspondiente a la “ Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad”.

Si la declaración al impuesto a la renta se lo realizó por Internet, la impresión de esta deberá tener un sello del SRI.

**Personas Jurídicas:** copia certificada de los Estados Financieros (Balance General y de Resultados) presentados a la Superintendencia de Compañías, del último ejercicio fiscal y los del mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador General.

Si el oferente es un **Consortio** ya constituido por más de un año, presentará los Estados Financieros del último ejercicio fiscal y los del mes anterior a la presentación de la oferta. Para el caso de un **Consortio** por constituirse, para efectos de la participación en el proceso, presentará, por separado, la información financiera de cada uno de los integrantes.

Se acompañará la copia certificada de la matrícula vigente del contador que suscribe los balances.

Si la declaración al impuesto a la renta se lo realizó por Internet, la impresión de esta deberá tener un sello del SRI.

**e) Personal Técnico Profesional:** La lista del personal profesional técnico asignado al proyecto, agrupados por áreas de actividad y empezando con el personal de mayor jerarquía (Formulario N° 5). En los anexos a la propuesta y para el personal **técnico** que tenga nivel de Jefatura, se presentará el curriculum vitae y la carta de compromiso según los Formularios N°s 6 y 7. El curriculum vitae detallará solamente la experiencia en la construcción de obras similares al de la convocatoria, con un máximo de tres proyectos. Por obras similares se entiende: la **CONSTRUCCIÓN DE VIAS CON PAVIMENTOS ASFALTICOS**. Se adjuntarán las certificaciones correspondientes.

No se requiere la presentación del Formulario N° 7, en caso de que el mismo oferente ocupe un nivel de Jefatura.

A la carta de compromiso del profesional se adjuntará una copia certificada de la licencia profesional actualizada o **certificado del Colegio Profesional** correspondiente de que está afiliado al colegio respectivo y habilitado para ejercer su profesión.

**Personal técnico requerido:**

Ingeniero Jefe Superintendente UNO con experiencia en obras similares

Ingeniero Residente: UNO con experiencia en obras similares

f) **Experiencia del proponente:** Se acreditará la experiencia del proponente en la construcción, como contratista de **CONSTRUCCIÓN DE VIAS CON PAVIMENTOS ASFALTICOS**, cuyo valor total ejecutado (que conste en la liquidación final del contrato, en caso de obras concluidas), o del monto contratado (en caso de obras en ejecución con un avance mínimo del 75% y con certificado de la entidad contratante que indique el grado de cumplimiento), sea **equivalente o mayor** al presupuesto referencial del proyecto materia de la presente convocatoria. Esta experiencia no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la obra, tanto en el caso de oferente como persona natural como cuando se trate de personas jurídicas, asociaciones o consorcios (Modelos de formularios Nos. 9, 10 y 11). Para el efecto se adjuntarán a la oferta las copias certificadas de las actas de entrega-recepción **de las obras ejecutadas** o contratos vigentes.

Para el caso de consorcios, se puede sumar la experiencia de sus integrantes.

g) **Metodología:** En un documento libre (formulario N° 12) se indicará la metodología con la cual el proponente piensa afrontar la construcción del proyecto en sus diferentes obras y etapas. De ser el caso se debe señalar el impacto que espera de las condiciones climáticas, su organización, los posibles subcontratos y cualquier otro detalle, como puede ser tecnología exclusiva, patentes, etc. Que permitan una cabal comprensión del método y sistemas que se desea emplear.

h) **Equipo mínimo de Construcción:** Lista del equipo de construcción propuesto para ejecutar la obra, de conformidad con lo indicado en el Numeral 15.- EQUIPO MINIMO y el Modelo de Formulario N° 8.

i) **Cronograma Valorado:** El proponente presentará el Cronograma Valorado de Trabajos según el modelo de formulario # 20.

j) La propuesta económica propiamente dicha en el Modelo de formulario N° 13.

k) El original de la garantía de seriedad de la oferta.

l) **Precios Unitarios:** Los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los rubros que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del formulario N° 14.

Para el **análisis** de precios unitarios se usará el Modelo de formulario # 15.

- m) El oferente deberá llenar los Formularios #s 16, 17, 18 y 19, que son cuadros auxiliares que determinan el costo real de mano de obra para cada nivel de sueldos y el detalle de los costos indirectos, utilidad y honorarios. El proponente detallará el cálculo de tarifas a cobrar por el uso de equipos y puede utilizar un cuadro semejante al del formulario N° 18. Los salarios no serán inferiores a los de Ley y/o a los establecidos por la Contraloría General del Estado.

#### **9.4.- MODELOS DE FORMULARIOS:**

**9.4.1.- Formularios:** Los diferentes modelos de formularios se adjuntan a estos documentos.

**9.5.- IDIOMA:** La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en idioma español. Todos los documentos conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en español, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc. pueden estar en otro idioma.

Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

**9.6.- EXCEPCIONES A LOS DOCUMENTOS:** No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros de trabajo no solicitados ni cualquier modificación a los documentos precontractuales.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los documentos precontractuales ni afecten las condiciones del contrato.

**9.7.- OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptará la presentación de ofertas alternativas.

#### **10. CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**10.1.- Causas de Rechazo:** Una oferta será rechazada por una cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando se hubieren omitido documentos o formularios solicitados en el acápite 9.3.1 de los documentos precontractuales;
- b) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren sustancialmente las condiciones previstas para la ejecución del contrato e impidan su evaluación;



- c) Si no presentare el oferente la garantía de seriedad de la propuesta o si el valor de ésta es menor al 2% del valor del presupuesto referencial;
- d) Si el oferente y su personal **técnico de mayor jerarquía** no cumplen con la experiencia solicitada y no presentan los documentos requeridos en original o copia certificada;
- e) Si no presentare la documentación justificativa, del equipo mínimo solicitado;
- f) Si no presentare la documentación que acredite el estado de situación financiera del oferente o de los oferentes;
- g) Si los certificados o documentos expedidos en el exterior no se presentaran autenticados o legalizados y con la traducción al español, conforme se establece en el capítulo anterior;
- h) Si el título profesional del oferente (persona natural) o el objeto social de la persona jurídica no son compatibles con el objeto y naturaleza del contrato;
- i) Si no se ofertan todos los rubros solicitados con los respectivos análisis de precios unitarios, indicados en la tabla de cantidades y precios;
- j) Si se propone un plazo de ejecución mayor al indicado en estos documentos precontractuales;
- k) Si en el Análisis de Precios Unitarios se utilizaran salarios o sueldos inferiores a los mínimos legales vigentes 30 días antes de la fecha límite de presentación de la oferta;
- l) Por incongruencia e inconsistencia del análisis de Precios Unitarios de los rubros, o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios, de tal forma que afecte la ejecución de la obra.

De conformidad con lo previsto en el Art. 36 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, si los documentos de una oferta no fueren originales o copias debidamente certificadas, deberán ser desechados.

**10.2.- Inhabilitación de las Propuestas:** Una oferta podrá ser inhabilitada en cualquier momento del proceso precontractual, si está incurso en las causales de rechazo de propuestas, si hubieren indicios de falsedad o adulteración de la infor-

mación presentada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

## **11. ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**11.1.1.- Generales:** La I. Municipalidad de Cuenca, no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier reclamación administrativa o judicial que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes, reglamentos u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema, lo más pronto posible.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir del Fiscalizador, los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El Fiscalizador solicitará del Contratista la entrega de una copia de cualquier autorización que obtenga con relación a ocupación de vías u otros hechos similares que sean de responsabilidad o por conveniencia del contratista.

**11.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales:** Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, con relación a los salarios mínimos de cada actividad.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley y en conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse a las leyes laborales y sociales del Ecuador, y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción de Cuenca. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo.

**11.1.3.- Servicios e Instalaciones:** Es responsabilidad del contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato.

A la recepción del anticipo, el Contratista inmediatamente colocará los letreros de identificación del proyecto, lo que será certificado por el fiscalizador.

**11.1.4.- Prevención de Accidentes:** Corresponde al contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo y a la ciudadanía. El contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que dé lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

**11.1.5.-** El contratista deberá cumplir con las obligaciones contempladas relacionadas con el manejo adecuado de aceites usados.

## **11.2.- OBLIGACIONES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

La Municipalidad entregará oportunamente los terrenos destinados al proyecto, en condiciones que el contratista pueda iniciar y desarrollar los trabajos normalmente. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares si los hubiere, serán de cuenta de la Municipalidad.

La Municipalidad entregará además oportunamente los planos, dibujos, diseños y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones de la Municipalidad, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

### **11.3.- EJECUCION DEL CONTRATO**

**11.3.1.- Relaciones entre las Partes:** Durante la ejecución del contrato, la Municipalidad estará representada por el Fiscalizador, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán por escrito al contratista a través de la Dirección de Fiscalización. De las disposiciones emanadas por el Fiscalizador, el contratista si no estuviere de acuerdo podrá recurrir ante el Director de Fiscalización de la I. Municipalidad de Cuenca. El contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, el que permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español.

**11.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra:** El Contratista se obliga a iniciar los trabajos dentro del plazo máximo de ocho días de habersele notificado que el anticipo se encuentra disponible, con arreglo a los términos que constan en la oferta, y a continuarlos ininterrumpidamente hasta terminarlos a satisfacción de la Municipalidad.

**11.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones:** Todos los trabajos deben efectuarse en cumplimiento a las disposiciones del contrato, las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias, entre los distintos documentos, deberá informar por escrito al fiscalizador, a fin de que establezca cuál documento prevalece sobre los demás, disponiendo para esto de tres días.

En caso de discrepancia entre dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiera sido establecida, si el contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, la solicitará de la fiscalización. La fiscalización puede proporcionar, cuando considere necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle.

**11.3.4.- Limpieza del Sitio:** El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o

desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

**11.3.5.- Equipos:** En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de las obras el equipo por él ofertado en el formulario # 8 de su propuesta, de conformidad con el cronograma de trabajos vigente.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo.

**11.3.6.- Personal del Contratista:** El contratista empleará personal técnico en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente y Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos similares a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la propuesta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Curriculum Vitae del profesional propuesto, quien deberá acreditar una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir al Contratista, justificándolo, el reemplazo de cualquier empleado o trabajador que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.

**11.3.7.- Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán en todo con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, sólo para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales

almacenados, aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con lo especificado.

**11.3.8.- Ensayos y Pruebas:** Los materiales, el equipo permanente, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se hayan indicado en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costo del contratista.

Las pruebas de control de calidad o de campo serán efectuadas, según el caso, en la obra o en laboratorios aprobados por la Fiscalización. Los materiales que posean certificados de calidad del INEN o su equivalente, no requieren ser ensayados rutinariamente. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del contratista. La fiscalización podrá realizar en cualquier tiempo pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo de la Municipalidad.

**11.3.9.- Ejecución de las Obras:** Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que pudieran verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, cuidando que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso que las obras alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del contratista.

**11.3.10.- Vigilancia y Custodia:** El contratista tiene la obligación de cuidar y mantener las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. La vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva será considerada por el oferente. Igual cosa se preverá para recepciones parciales u obras ejecutadas en sitios diferentes de la obra principal.



**11.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados:** Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización; ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización o el ejecutado sin la presencia del Residente de Obra que lo supervigile o controle, correrán por cuenta del contratista, y serán de su cargo las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones técnicas, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo.

## **11.4.- FACTURACION Y PAGOS**

**11.4.1.- Medición:** En los últimos cinco días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los treinta (30) días anteriores. Se emplearán las unidades establecidas en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas a la fecha en que se haya dirimido dicha discrepancia o se haya notado dicha omisión. El pago de tales cantidades se realizará a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes calculados con los índices de la planilla en la cual debió haberse incluido el trabajo respectivo. La I. Municipalidad de Cuenca, pagará el valor de los trabajos debidamente ejecutados, en el plazo máximo de 30 días contados desde la aprobación de la planilla mensual por el Fiscalizador, el que tendrá ocho días de plazo para tramitar o rechazar la planilla.



**11.4.2.- Facturación y Reajuste:** El contratista presentará a la Fiscalización las planillas de obra para su aprobación dentro de los cinco primeros días hábiles del mes subsiguiente al de la ejecución de los trabajos, las cuales serán tramitadas por ésta en el plazo de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual, se continuará el procedimiento para el pago. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" y se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones y otros que correspondan..

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato con los **índices** disponibles a la fecha y este valor constituirá parte de la planilla. Tan pronto se notifique el pago de una planilla y se disponga de los Índices de Precios a la fecha de pago, la fiscalización reliquidará el reajuste, y los valores que resulten por esta causa se pagarán al contratista.

**11.4.3.- Discrepancias:** Si la fiscalización encontrare discrepancias en las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista las discrepancias encontradas. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el último inciso del numeral 11.4.1. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la planilla hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

**11.4.4.- Pagos:** El trámite de pago seguirá lo indicado en las cláusulas respectivas del Contrato.

Entregada la planilla por el Contratista, conforme a la Ley y el Contrato, la Fiscalización procederá como se indica en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurridos cinco días hábiles de recibida, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la I. Municipalidad de Cuenca.

La I. Municipalidad de Cuenca tendrá un plazo máximo de 30 días para realizar el pago de las planillas aprobadas.

Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Municipalidad y aprobadas por la fiscalización.

En el acta de recepción provisional de la obra, se hará constar la planilla de liquidación o cuenta final, salvo del rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, si se hubiera previsto el mismo. A la solicitud de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la Municipalidad.

En caso de retención indebida de los pagos al contratista se aplicará lo indicado en el Artículo 115 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

## **11.5.- FISCALIZACION**

**11.5.1.- De la Fiscalización:** El objetivo de la Fiscalización es vigilar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables. El fiscalizador actúa a nombre y en representación de la I. Municipalidad de Cuenca en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, además de las señaladas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

Entre los objetivos de la labor fiscalizadora, se cuentan los siguientes:

- a) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables;
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación;
- c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados;

- d) Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato;
- e) Obtener que el equipo y el personal técnico de los constructores sean idóneos y suficientes para la ejecución de la obra;
- f) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto; y,
- g) Conseguir que los ejecutivos de la entidad contratante se mantengan oportunamente informados del avance de la obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA FISCALIZACION**

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones, y dependiendo del tipo de obra, magnitud y complejidad del proyecto:

- a) Aprobar los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluar mensualmente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo, documentos que serán certificados por el Director de Fiscalización de la I. Municipalidad de Cuenca;
- b) Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de “planos para construcción”, de ser necesarios;
- c) Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- d) Revisión y actualización de los programas y cronogramas presentados por el contratista;
- e) Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto;
- f) Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- g) Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios;

- h) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal;
- i) Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- j) Preparar periódicamente los informes de fiscalización dirigidos a la I. Municipalidad de Cuenca, que contendrán por lo menos la siguiente información:
  - Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y de avance de obra;
  - Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados;
  - Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto;
  - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra;
  - Análisis del personal técnico del contratista;
  - Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto;
  - Referencia de las comunicaciones cursadas con el contratista; y,
  - Otros aspectos importantes del proyecto;
- k) Calificar al personal técnico de los constructores y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
- l) Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso;
- m) Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- n) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales;

- o) Coordinar con el contratista, en representación del contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo;
- p) Participación como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- q) Revisar las técnicas y métodos constructivos, propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso;
- r) Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada;
- s) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras;
- t) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas;
- u) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial y de la colocación de la señalización debida; y,
- v) Realizar el cálculo del reajuste de precios.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, el fiscalizador podrá disponer la ejecución de los trabajos por terceras personas y los costos correspondientes serán de cuenta del contratista, no eximiéndole de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

**11.5.2.- Del libro de obra:** El Libro de Obra es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores, sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de la misma.

La unidad administrativa responsable de la construcción deberá mantener permanentemente en el sitio de la obra y bajo custodia inmediata del fiscalizador, un libro debidamente autorizado, empastado y prenumerado, en el que se anotan las instrucciones que el supervisor o fiscalizador emitan al contratista sobre la ejecución de los trabajos.

El contratista anotará en cada caso que se da por enterado de las instrucciones recibidas, y podrá usar el mismo Libro para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias y de las que se informará al fiscalizador y al Jefe de Fiscalización.

Los asientos efectuados en el Libro de Obra se consideran conocidos por ambas partes y las instrucciones de fiscalización serán obligatorias.

**11.5.3.- Causas de suspensión de los trabajos por la Fiscalización:** La fiscalización solicitará al Director de Fiscalización de la I. Municipalidad de Cuenca, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
- b) Por desorganización del contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
- c) Cuando el contratista no acatare las órdenes impartidas por la fiscalización, no empleare personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utilizare métodos de construcción establecidos, o se negare a despedir a personal inaceptable.
- d) En caso de reiterado incumplimiento, la Municipalidad podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al contratista, ni a prórroga de plazo.

**11.5.4.- Causas de suspensión de los trabajos, por el Contratista:**

El contratista podrá interrumpir las actividades por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas o por falta de entrega oportuna del anticipo contractual, o de planos, diseños, terrenos o similares por parte de la Municipalidad de Cuenca. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato.

**11.6.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS ADICIONALES**

Los contratos complementarios y los aumentos y disminuciones de cantidades de obra se regirán por lo dispuesto en las Secciones 1 y 2, del Capítulo VII de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y Capítulo IX del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

## **11.7.- RECEPCIONES**

Las recepciones seguirán lo establecido en las cláusulas pertinentes del contrato, en sujeción a lo prescrito en el Capítulo V, Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y Capítulo X del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

## **11.8.- MULTAS**

**11.8.1.-** En los diez primeros días laborables de cada mes, el Fiscalizador de la obra verificará el cómputo de los trabajos ejecutados, y suministros entregados durante los 30 días anteriores con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma aprobado.

Si en esta fecha y con relación al programa y cronograma valorado aprobado, apareciere que el monto de los suministros y de los trabajos efectuados es menor que la suma del ciento por ciento (100 %) del valor programado acumulado hasta el mes anterior, más el ochenta por ciento (80 %) del valor programado correspondiente al mes en que se analiza, el contratista expresamente acepta pagar a la I. Municipalidad de Cuenca por concepto de multa, el dos por mil (2/1000) del valor de los suministros y trabajos programados no realizados, por el número de días que le haya tomado al contratista alcanzar el valor correspondiente a dicha suma.

**11.8.2.-** La aplicación de los valores resultantes por multas, la hará el ingeniero fiscalizador al aprobar la planilla de pago correspondiente al mes siguiente al que se analiza.

**11.8.3.-** Para el caso en que el contratista no concluyera la obra en los plazos estipulados, incluyendo las prórrogas que se concedieren, se aplicará la multa diaria del (2/1.000) dos milésimos del monto total del contrato por cada día, sin perjuicio de que la I. Municipalidad de Cuenca dé por terminado unilateralmente el contrato y proceda a la ejecución y cobro de la garantía de fiel cumplimiento, dejando a salvo su derecho para demandar la indemnización de daños y perjuicios.

**11.8.4.-** La I. Municipalidad de Cuenca aplicará multas diarias del **UNO POR MIL** del monto que falte por ejecutar, con relación al valor del contrato, en los casos que se indican a continuación:

- Si no se dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- Si el contratista no acatare las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.



- Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice la ejecución de los trabajos de otros contratistas contratados por la Municipalidad o de los trabajadores de la Municipalidad.

Las multas se descontarán mensualmente en las planillas de pago y no serán devueltas por ningún concepto.

**11.8.5.-** En caso de que las multas excedan del valor de las garantías de fiel cumplimiento, la Municipalidad podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato, conforme al Art. 104, letra c) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y Capítulo XI del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

En caso de suspensión indebida de trabajos, por las causas que no sean las determinadas en el numeral 11.5.3 de este documento, la I. Municipalidad de Cuenca, cobrará al contratista US\$ 200,00 diarios por cada día de suspensión.

## **12. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las especificaciones técnicas se adjuntan en el anexo 1.

## **13. PLANOS DEL PROYECTO**

Los Planos del proyecto fueron elaborados por la I. Municipalidad de Cuenca y se incluyen en volumen separado.

## **14. PLAZO**

El plazo máximo establecido para la construcción de este proyecto es de **CIENTO VEINTE (120) días** calendario, contados a partir de la notificación al Contratista que el anticipo se encuentra disponible.

## **15. EQUIPO MINIMO**

El oferente presentará el equipo de construcción propuesto para ejecutar la obra.

**Equipo mínimo solicitado:**

<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>PLANTA ASFALTICA</b>	<b>1</b>
<b>TERMINADORA DE ASFALTO</b>	<b>1</b>

VOLQUETA DE MINIMO 8 m3	5
CARGADORA FRONTAL	1
TANQUERO DE IMPRIMACION	1
RODILLO PEQUEÑO	1
RODILLO LISO	1
RODILLO NEUMATICO	1
CONCRETERAS	1
VIBRADOR	1
ESCOBA MECANICA	1
COMPRESOR	1
MINICARGADORA	1

Este equipo puede ser de propiedad del oferente, arrendado por él o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido. El equipo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual el fiscalizador deberá verificar el estado. El oferente deberá adjuntar el Título de Propiedad o la Carta Compromiso de Arrendamiento de todo el equipo mínimo solicitado.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su oferta la matrícula y registro en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la maquinaria que fuere del caso.

Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, además de las matrículas y registros correspondientes, presentará la certificación del propietario del equipo respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en el proyecto, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.

Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula actualizada del Ministerio de Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley Reformatoria del Decreto Supremo No. 533, publicado en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, y en el Reglamento Vigente del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 6 de febrero de 1996, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y, los equipos y maquinarias usados deben renovar su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, etc., debe presentarse la matrícula vigente de la Dirección Nacional de Tránsito.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentará la certificación del proveedor sobre la disponibilidad para la venta de tal equipo y el compromiso de venderlo.

En la columna "OBSERVACIONES" del formulario # 8, además de cualquier aclaración que el oferente desee señalar, se indicarán si el equipo se encuentra comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.

## **16. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial para la construcción de la **REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR**, es:

**Presupuesto referencial  
a Abril de 2008, sin IVA**

**US \$ 1'747,841.25**

**Valor estimado (presupuesto y valor estimado  
por reajuste de precios) sin IVA**

**US \$ 1'922,625.38**

NOTA: El valor de la garantía de seriedad de la oferta será igual o mayor al 2% del presupuesto referencial, que deberá presentarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES.

## 17. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA VALORACION DE LAS PROPUESTAS

### 17.1.- ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS

**17.1.1.- General:** La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar la información necesaria que permita al Comité de Contrataciones conocer el grado en que los oferentes cumplen con los requisitos de los documentos precontractuales, para determinar las ofertas que deben ser **habilitadas**, y la considerada como la más conveniente a los intereses nacionales y de la I. Municipalidad de Cuenca.

La evaluación deberá basarse solamente en la información consignada en los documentos que conforman la oferta, sin considerar ningún factor ajeno a las propuestas. Se podrá verificar la información, recurriendo a las fuentes disponibles para la I. Municipalidad de Cuenca.

Quienes conforman el Comité de Contrataciones o la Comisión Técnica evaluadora tienen la obligación de informar y denunciar todo indicio de falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que fuere de su conocimiento.

**17.1.2.- Integridad de la Propuesta:** Quienes tengan a su cargo la evaluación de las propuestas, procederán a revisar todos los documentos a fin de verificar su integridad. Como resultado del análisis se prepararán los Cuadros Comparativos números: 1, 2, 3 y 4 cuyos modelos se presentan más adelante y además los cuadros 5 y 6.

**17.1.3.- Capacidad Legal:** Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el oferente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; si su título profesional (de ser persona natural) o el objeto social de la empresa (si fuere persona jurídica) **son** compatibles con el proyecto a ejecutar y si cumple con los requerimientos establecidos en la convocatoria. Será de responsabilidad del participante proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella, el Comité de Contrataciones rechazare una propuesta, no habrá lugar a reclamo alguno. Los resultados del análisis se indicarán en el Cuadro Comparativo N° 2.

La decisión sobre la omisión de un documento o que la información que falta no es relevante, corresponde al Comité de Contrataciones.

**17.1.4.- Capacidad Técnica y Económica:** Se analizarán las ofertas para establecer si el proponente tiene la experiencia en obras similares, capacidad financiera y ha incluido el equipo necesario para la correcta ejecución del proyecto. No se hará diferenciación entre equipos de propiedad del oferente, por arrendar o por adquirir, siempre que se demuestre documentadamente su disponibilidad, con la oportunidad debida.

Finalmente, se analizará la capacidad económica con base a la información presentada por el oferente, siendo deseable que las ofertas cumplan los siguientes indicadores financieros:

- a) El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, igual o mayor a 1.3;
- b) El Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total, igual o mayor a 0.4; y,
- c) El Índice de Endeudamiento, que es el Pasivo Total dividido para el Patrimonio es recomendable como máximo 1.5.

## **17.2.- EVALUACION ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS**

**17.2.1- Corrección de las Propuestas:** Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

a) Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario # 14 y el obtenido en el análisis de precios unitarios del Formulario # 15, prevalecerá el del análisis, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.

b) Si hubieran errores aritméticos en las operaciones del Formulario # 14 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta". (El proponente no debe alterar las Cantidades de Obra y si lo hiciera se considerará como equivocación y se corregirá la oferta).

**17.2.2.- Comparaciones:** Luego de calculados los "Valores Corregidos de la Propuesta" se analizarán los precios unitarios a fin de determinar que aquellos que integren por lo menos un 80% del costo total del contrato se hayan elaborado de manera coherente, sin omisiones de componentes y con rendimientos razonables a las condiciones de trabajo esperadas. Se elaborarán cuadros comparativos con base al modelo que se adjunta. Cuadro comparativo No. 4

**17.2.3.- Informe:** La Comisión preparará los cuadros comparativos y juntamente con el Informe correspondiente, lo remitirá al Secretario del Comité, quien procederá como se indica en el numeral 3 de estos documentos.

## 18. MODELOS DE FORMULARIOS

### MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 1

DETALLE	OFERENTE		
<b>INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA TECNICA</b>			
Contiene todos los documentos solicitados ?			
Se elaboraron los formularios según los modelos ?			
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente ?			
Los certificados están vigentes?			
Los certificados escritos en idioma extranjero tienen su traducción legal y están autenticados ?			
Los documentos están foliados y rubricados ?			

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2**

DETALLE	OFERENTE		
SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL			
Es el título profesional compatible con la obra ?			
Está incurso en prohibiciones de Ley?			
SI EL OFERENTE ES PERSONA JURIDICA			
Tiene existencia legal ? La representación legal es adecuada y está registrada ?			
Quien suscribe la propuesta está autorizado y puede actuar por el proponente con facultades suficientes ?			
Ha designado Representante Técnico y ha registrado tal designación?			
Fecha de caducidad del estatuto social:			
El estatuto social autoriza la construcción ?			
SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, JURIDICA O CONSORCIO			
Presenta el equipo mínimo requerido?			
Tiene disponible este equipo para la obra?			
Presenta el personal mínimo solicitado?			
Puede efectuarse el trabajo con el cronograma propuesto?			
Cumple con la experiencia en obras similares, del proponente y del Personal Técnico?			
Indice de Solvencia (mínimo recomendable 1.3):			
Indice Estructural (Mínimo recomendable 0.4):			
Indice de endeudamiento (máximo recomendable 1.5):			



**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 3**

DETALLE	OFERENTE		
La oferta tiene condiciones o excepciones ?			
Presenta la Garantía de Seriedad Oferta conforme a la Ley ? (Su valor debe ser igual o mayor al 2% del Presupuesto Referencial?)			
La vigencia de la garantía de Seriedad de Oferta es la solicitada?			
El plazo <b>de ejecución de la obra</b> es mayor al indicado en los Documentos Precontractuales ?			
Hay corrección aritmética ?			
<b>Valor Ofertado:</b>			
Valor Corregido de la Propuesta:			

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 4**

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

RUBRO:	OFERENTE		
Cumple con las especificaciones?			
Los salarios son iguales o superiores a los mínimos legales?			
Los rendimientos son acordes al sitio y condiciones de la obra?			
El análisis tiene consistencia técnica ?			
Valor ofertado ?			

**NOTA: Los salarios no serán inferiores a los establecidos por Ley**





## MODELO DE FORMULARIO N° 1

### CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Señor  
**Presidente del Comité de Contrataciones  
de la I. Municipalidad de Cuenca**  
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la Convocatoria Pública efectuada por la I. Municipalidad de Cuenca, para la **REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR**, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos] / [como representante legal de .....], declara que:

1. Suministrará toda la mano de obra, Dirección Técnica, equipos y materiales requeridos para la construcción de la **REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR**, de acuerdo con los documentos precontractuales, planos, especificaciones técnicas e instrucciones de la fiscalización, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de la Propuesta.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo.
4. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Propuesta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la

propuesta, y dentro de los límites indicados en los documentos precontractuales.

5. Conoce y acepta que el Comité de Contrataciones de la I. Municipalidad de Cuenca se reserva el derecho de celebrar el contrato o realizar una nueva convocatoria, si así conviniere a los intereses institucionales.
6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.
7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la I. Municipalidad de Cuenca, a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.
8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar, mencionadas en la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la I. Municipalidad de Cuenca notifica disponer de los Informes de Ley o por haber transcurrido el término en el que se debieron emitir dichos informes sin que se haya recibido comunicación de los respectivos funcionarios. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará las garantías establecidas en la Ley para esta clase de contratos.
- b) Aceptar que en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y se aplicará la sanción indicada en el Art. 55, letra b) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

**MODELO DE FORMULARIO # 2n**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE  
(PARA PERSONAS NATURALES)**

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

Dirección del oferente: Ciudad: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Casilla Postal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico o fax: \_\_\_\_\_

DIRECCION EN CUENCA PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:

CEDULA DE IDENTIDAD/ PASAPORTE: \_\_\_\_\_

TITULO PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

LICENCIA PROFESIONAL N°: \_\_\_\_\_

N° DE REGISTRO EN LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION: \_\_\_\_\_

RAMAS DE ESPECIALIZACION: 1.: \_\_\_\_\_

2.: \_\_\_\_\_

3.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Oferente



**MODELO DE FORMULARIO # 2J**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE  
(PARA PERSONAS JURIDICAS)**

NOMBRE DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

\_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DEL OFERENTE: CIUDAD: \_\_\_\_\_

CALLE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CASILLA POSTAL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO O FAX: \_\_\_\_\_

DIRECCION EN CUENCA PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:

DIRECTIVOS: PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

GERENTE (Y/ O) APODERADO: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE TECNICO: \_\_\_\_\_

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar y fecha) \_\_\_\_\_

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente en US \$)

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-\_\_\_\_:

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS  
ULTIMOS 3 AÑOS:

Año 2005	Empleados. _____	Obreros: _____
Año 2006	Empleados. _____	Obreros: _____
Año 2007	Empleados. _____	Obreros: _____

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Oferte

**MODELO DE FORMULARIO # 2C**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE  
(PARA CONSORCIOS)**

IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TÉCNICO: \_\_\_\_\_

Dirección para correspondencia en Cuenca: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Casilla Postal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico o fax: \_\_\_\_\_

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

(Nombre)

(Nacionalidad)

(Porcentaje)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Oferte

**MODELO DE FORMULARIO N° 3**

**SITUACION FINANCIERA**

FECHA DE ELABORACION:	.....		
FECHA DE CORTE:	.....		
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA			
BANCOS			
INVERSIONES			
CUENTAS POR COBRAR			
DOCUMENTOS POR COBRAR			
INVENTARIOS			
ACTIVO FIJO			
TERRENOS			
EDIFICACIONES			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
VEHICULOS			
EQUIPO DE OFICINA			
OTROS ACTIVOS			
OBRAS EN PROCESO			
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACIONES A PAGAR			
CUENTAS POR PAGAR			
DOCUMENTOS A PAGAR			
PASIVO A LARGO PLAZO			
DOCUMENTOS A PAGAR			
OTROS PASIVOS			
CAPITAL			
PASIVO MAS CAPITAL			

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_

Firma del Proponente

\_\_\_\_\_

Firma del Contador

**MODELO DE FORMULARIO N° 3 A**

**ESTADO DE RESULTADOS**

**FECHA DE ELABORACIÓN:** .....

**PERIODO:** .....

<b>INGRESOS</b>			
<b>GASTOS</b>			
<b>UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO</b>			

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador

**NOTA IMPORTANTE: Elaborar los cuadros para cada fecha de corte**

## MODELO DE FORMULARIO N° 4

### VARIACIONES DE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el FORMULARIO N° 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [ han ocurrido los siguientes cambios de tal situación: .....]

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del CONTADOR



## MODELO DE FORMULARIO Nº 6

### CURRICULUM VITAE

Nombre completo:

Edad:            Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos académicos:

Fecha:

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar, duración, idioma e institución que dio el curso).

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (indicar máximo para 3 obras similares a la que es motivo de esta **licitación** los siguientes datos: Proyecto, Contratante, Contratista, lugar y fecha de trabajo, **monto**, tipo de actividad desempeñada y detalle del trabajo).

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional:

Obras o trabajos publicados:

Declaro que esta información proporcionada es verídica.

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_

Firma del profesional

\_\_\_\_\_

Firma del oferente



**MODELO DE FORMULARIO N° 7**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Yo, ..... de profesión ..... me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de ..... a tiempo completo, y durante el período de ..... , con NOMBRE DEL OFERENTE en el caso de que dicha persona suscriba el contrato de ejecución de obras para la construcción de OBJETO DEL CONTRATO con la I. Municipalidad de Cuenca .

\_\_\_\_\_  
Firma del profesional

**( Cédula de Identidad o Pasaporte N° ....)**

País:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico o fax:

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente

No se requiere la presentación del Formulario N° 7, en caso de que el mismo oferente ocupe un nivel de Jefatura.



**MODELO DE FORMULARIO Nº 9**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	FECHAS DE EJECUCION		OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINACION	
<b>A) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA LICITACION</b>							
1							
2							
3							
<b>B) CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION</b>							

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_

Firma

## MODELO DE FORMULARIO Nº 10

### DETALLE DE LA EXPERIENCIA SIMILAR DEL PROPONENTE

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

- Nombre y dirección del contratante:
- Identificación del **proyecto**:
- Ubicación de la obra o proyecto:
- Objeto y fecha del contrato:
- Descripción de las obras:
- Comentarios principales:
- Valor del **contrato**:
- Fecha inicial y final del trabajo:
- Plazo contractual:
- Hubo ampliación de plazo:.....(Causas)
- Hubo terminación anticipada:.....(Causas)

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

## MODELO DE FORMULARIO N° 11

### DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCION

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

- Nombre y dirección del contratante:
- Identificación del proyecto:
- Ubicación de la obra o proyecto:
- Fecha y objeto del contrato:
- Descripción de las obras:
- Comentarios principales:
- Valor del contrato:
- Fecha inicial (real o probable):
- Plazo de ejecución:
- Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta.
- Fecha de terminación (probable):
- Personal propuesto en la oferta que esté comprometido en este proyecto (indicar las fechas del compromiso)
- Detallar si alguno de los equipos que consta en el Formulario N° 8 de la propuesta está comprometido en este contrato (indicar fechas del compromiso).

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_

Firma

NOTAS: 1) Se incluirán las certificaciones correspondientes.

2) Si no tuviere contratos en ejecución, el oferente dejará constancia de este particular, en este Formulario.

**FORMULARIO N° 12**

NOMBRE DEL OFERENTE

OBRA:

**METODOLOGIA DE LA CONSTRUCCION**

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción de las obras.- Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de fuentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se considere necesarias. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

\_\_\_\_\_  
**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**MODELO DE FORMULARIO N° 13**

**PROPUESTA**

Señor  
**Presidente del Comité de Contrataciones  
de la I. Municipalidad de Cuenca**  
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la Licitación efectuada por la Ilustre Municipalidad de Cuenca, para la **REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR**, habiendo examinado los documentos precontractuales e inspeccionado el sitio del proyecto, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que para la construcción de las obras que se incluyen en esta oferta se propone la cantidad de INDICAR EL MONTO NETO DE LA PROPUESTA EN US\$ \_\_\_\_\_, EN NUMEROS Y LETRAS, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios, oferta que no incluye el IVA.

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados, según las especificaciones técnicas e instrucciones de la fiscalización en un plazo de..... días, contados a partir de la notificación al Contratista que el anticipo se encuentra disponible.

La presente oferta tiene una validez de **ciento veinte (120)** días contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas en este proceso.

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE

**MODELO DE FORMULARIO Nº 14**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

**Obra: REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR**

**Ubicación: EN LA CIUDAD DE CUENCA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Sello de Juntas Mezcla de asfalto, diesel y arena	ml	105,550.00		
2	Capa ligante para asfalto Incluye barrido con escoba mecánica	m2	216,090.00		
3	Carpeta Asfáltica (e=2")Ho Asf mezclado en planta Incluye mezcla, transporte, tendido y compactación	m2	216,090.00		
4	Derrocamiento de Pavimento con martillo neumático- hormigón fc=300 kg/cm2	m3	302.53		
5	Excavación Manual material sin clasificar	m3	907.58		
6	Desalojo de Material (6 Km) con cargadora Con cargadora	m3	1,179.85		
7	Base Clase II, Tendido a mano, Compactado con rodillo pequeño 50 % de Trituración (IP < 6, LI < 25%)	m3	378.58		
8	Hormigón Losa de Pavimento (f'c7=300 kg/cm2) sin cofre ni junta de madera Elaboración y colocación	m3	302.53		
9	Subrasante Conf. y Comp. con equipo liviano	m2	1,512.63		
10	Corte de Hormigon de Pavimento	ml	510.00		
11	Inyección de producto epóxico para sellar fisuras en pavimento rígido para fisuras de hasta 0.5 mm de ancho y hasta 15 cm de profundidad	m	1,886.00		
12	Pintura para señalización de trafico (franjas de ancho=15 cm ) incluye micro esferas de sílice	ml	41,160.00		
13	Pintura para señalización de trafico (franjas de ancho=60cm paso cebra) incluye micro esferas de sílice	ml	840.00		
	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>				

**SON:.....DOLARES AMERICANOS**



El oferente presentará el respaldo magnético de la tabla de cantidades y precios en excel, para facilitar la evaluación de la propuesta..

### MODELO DE FORMULARIO No. 15

#### ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**PROYECTO:**

**ITEM:**

**DESCRIPCIÓN:**

**UNIDAD:**

#### EQUIPO Y HERRAMIENTA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A	TARIFA/HORA B	RENDIM.(horas/unidad) C	TOTAL COSTO D = A*B*C	%
<b>PARCIAL M</b>					

#### MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO/U. B	TOTAL COSTO C=A*B	%
<b>PARCIAL N</b>					

#### TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA/U B	DISTANCIA C	TOTAL COSTO D=A*B*C	%
<b>PARCIAL O</b>						

#### MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A	S.R.H. B	RENDIM.(horas/unidad) C	TOTAL COSTO D=A*B*C	%
<b>PARCIAL P</b>					

TOTAL COSTOS DIRECTOS X=(M+N+O+P)		
INDIRECTOS Y UTILIDAD .....%		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		
VALOR PROPUESTO		

**LUGAR Y FECHA:**

**FIRMA:**

**El oferente presentará el respaldo magnético de los análisis de precios en excel, para facilitar la evaluación de la propuesta.**

**MODELO DE FORMULARIO N° 16**

**CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA**

<b>Categoría/cargo</b>				
SALARIO UNIFICADO(1)				
DECIMO TERCER SUELDO				
DECIMO CUARTO SUELDO				
TRANSPORTE				
APORTE PATRONAL (2)				
FONDO DE RESERVA				
OTROS CODIGO DE TRABAJO (3)				
TOTAL ANUAL				
TOTAL MENSUAL				
FACTOR DE SALARIO REAL				
MENSUAL REAL				
JORNAL REAL				
COSTO HORARIO				

**NOTA (1): El salario será igual o mayor que el establecido por ley**

**NOTA (2): El aporte patronal incluye IECE, SECAP, etc.**

**NOTA (3): Detallar los conceptos**

**NOTA (4): Realizar también el calculo del mecánico de mantenimiento.**

**FACTOR DE SALARIO REAL: DIAS PAGADOS/DIAS TRABAJADOS**

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Oferente

**MODELO DE FORMULARIO N° 17**

**ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS**

**CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD**

<b>COMPONENTES DEL COSTO INDIRECTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
DIRECCION DE OBRA		
ADMINISTRATIVOS		
LOCALES PROVISIONALES		
VEHÍCULOS		
SERVICIOS PUBLICOS		
PROMOCION		
GARANTIAS		
SEGUROS		
COSTOS FINANCIEROS		
PREVENCION DE ACCIDENTES		
UTILIDAD		
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Oferente





**MODELO DE FORMULARIO Nº 20**

**CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS**

RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PERIODO DE EJECUCION						
				...	...	...	...	...	...	...
<b>INVERSIÓN MENSUAL PROGRAMADA</b>										
<b>AVANCE PARCIAL EN %</b>										
<b>INVERSION ACUMULADA</b>										
<b>AVANCE ACUMULADO EN %</b>										

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_

Oferente

## 19. PROYECTO DE CONTRATO

### Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Contrato de Construcción, que celebra la I. Municipalidad de Cuenca y ....., contenido en las Cláusulas que a continuación se expresan.

### Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

**1.01.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Ilustre Municipalidad de Cuenca representada por el señor ingeniero Marcelo Cabrera Palacios, en su calidad de Alcalde de la ciudad y el doctor José Peña Ruíz en calidad de Procurador Sindico de la Ilustre Municipalidad de Cuenca, conforme se desprende de los respectivos nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la Municipalidad, y, por otra parte, ..... por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica), a quien se le denominará Contratista.

### Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

**2.01.-** Previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad de la obra a contratarse, se tomó la decisión de convocar a la Licitación Pública Nacional N° 03 – 2008- I. M. CUENCA, para la **REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR.**

La I. Municipalidad de Cuenca cuenta con los estudios completos del proyecto, conforme lo dispone el Art. 14 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**2.02.-** Se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación de fondos presupuestarios de fecha, .... de ..... de 2008, conferida por el Director Financiero de la I. Municipalidad de Cuenca, con cargo a la partida presupuestaria N° ....., denominada “.....”, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

**2.03.-** Se realizó la respectiva convocatoria, en los diarios: ....., durante los días ..... de 2008.

**2.04.-** Luego del trámite correspondiente, el Comité de Contrataciones de la I. Municipalidad de Cuenca, mediante Resolución tomada en sesión del ..... de ..... de 2008, adjudicó el contrato para la realización de la obra a .....



**2.05.-** El señor Contralor General del Estado ha emitido informe favorable a esta contratación como consta del oficio N° del de 2008. Las observaciones del Contralor se hallan incorporadas al contrato de acuerdo con la Ley.

**2.06.-** El señor Procurador General del Estado igualmente ha emitido informe favorable contenido en el oficio N° de de 2008, habiéndose tomado en cuenta en el contrato sus observaciones.

**Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

**3.01.-** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;

b) La oferta económica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 13 y 14 de la propuesta;

c) Certificado de cumplimiento de obligaciones de la Superintendencia de Compañías (personas jurídicas);

d) Certificado de no ser deudor moroso, del Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el literal e) del Art. 55 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública;

e) Certificado de la Cámara de la Construcción;

f) Certificados de no adeudar al I. Municipalidad de Cuenca y a ETAPA;

g) Certificado de cumplimiento de obligaciones del IESS;

h) La certificación actualizada de la Contraloría sobre cumplimientos de contratos con el sector público, del contratista;

i) Copia certificada del Acta de Adjudicación;

j) La declaración **juramentada** del contratista de que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que señala la Codificación de la Ley de Contratación Pública, **otorgada ante notario público**;

k) Declaración juramentada certificada por un Notario, sobre conocimiento de la obra que ha de realizarse;

l) La certificación presupuestaria;

m) Los informes favorables de la Contraloría y Procuraduría Generales del Estado;

- n) Informe técnico de la Comisión sobre análisis de las propuestas;
- o) La memoria detallada de cálculo para la obtención de la fórmula polinómica y cuadrilla tipo, para el pago de reajustes de precios;
- p) Certificación de no ser deudor de créditos castigados y calificados con E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, conferida por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**q) Resolución autorizando el inicio del trámite precontractual.**

**3.02.-** Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Los documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada y las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato;
- b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- c) Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por la I. Municipalidad de Cuenca;
- d) El cronograma de trabajos.

**Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:**

**4.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**4.02.-** De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Fiscalización la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Los documentos precontractuales y sus alcances constituirán normas supletorias.

**Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**5.01.-** El Contratista se obliga para con la I. Municipalidad de Cuenca a ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad y de conformidad con su oferta, especificaciones generales, condiciones especiales, especificaciones técnicas, planos y dibujos y demás estipulaciones que aparecen en estos documentos, ejecutar y terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando a entera satisfacción de la Municipalidad de Cuenca, los trabajos de **REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y PANAMERICANA SUR**, comprometiéndose al efecto a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

**5.02.-** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la I. Municipalidad de Cuenca.

**5.03.-** Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en la Cláusula Sexta Numeral 6.01 de este contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

**5.04.-** El Contratista declara que conoce y se compromete a utilizar las mejores prácticas de ingeniería aplicable a la ejecución de las obras del proyecto.

En la construcción de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; las obras de construcción serán realizadas por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas de haberlos, emplearán gran diligencia y cuidado en los trabajos de construcción, de tal modo que responden hasta la culpa leve.

**Cláusula Sexta.- VALOR DEL CONTRATO:**

**6.01.-** El Valor aproximado del Contrato, que la I. Municipalidad de Cuenca pagará al Contratista es el de **US\$: .....** (**..... DOLARES ESTADOUNIDENSES con ..... CENTAVOS**), valor que no incluye el IVA y se desglosa como se indica a continuación:

*La Tabla de Rubros, Cantidades y Precios de la Oferta es la siguiente:*

### **Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:**

**7.01.-** La I. Municipalidad de Cuenca pagará al Contratista con fondos propios provenientes del presupuesto de la I. Municipalidad de Cuenca, correspondiente al año 2007, con cargo a la partida presupuestaria N° 7.3.36.5.01.05.04, denominada “Distribuidores de trafico y pasos peatonales”, que consta en la Certificación de Disponibilidad de Fondos Presupuestarios de fecha 30 de noviembre de 2007, emitida por el Director Financiero de la I. Municipalidad de Cuenca, el valor del Contrato de la siguiente forma:

1.- En el tiempo máximo de 30 días contados desde la fecha de suscripción de este Contrato, y en calidad de anticipo, el ..... (..... %) del valor del contrato, valor que será reajustado de conformidad con lo establecido en la Cláusula Duodécima de este contrato, previa la presentación de la garantía establecida en los Arts, 69 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 80 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

El contratista deberá llevar una contabilidad específica para la ejecución de este proyecto. El anticipo y demás pagos que para la ejecución de esta obra realice la I. Municipalidad de Cuenca, no podrán ser destinados a fines ajenos al proceso constructivo u otros, tales como inversiones financieras, etc. Exclusivamente esta contabilidad podrá ser auditada por la I. Municipalidad de Cuenca y, o por quien ésta disponga, sin necesidad del requerimiento judicial, para determinar el cumplimiento y acatamiento de lo señalado. Los costos que demandaren la realización de esta auditoría estarán a cargo de la I. Municipalidad de Cuenca.

En caso de incumplimiento mensual o mensuales injustificados, en la programación de la obra presentada por el contratista, la I. Municipalidad de Cuenca podrá disponer una auditoría inmediata a la contabilidad específica del proyecto sin necesidad de requerimiento judicial, para determinar si se ha hecho un buen uso del anticipo entregado.

2.- El valor restante de la obra civil, esto es el ..... (..... %) del precio del contrato, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y las multas a que hubiere lugar y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato y la Ley de Contratación Pública Codificada.

**7.02.-** Entregada la planilla por el Contratista, conforme a la Ley y el Contrato, la Fiscalización procederá como se indica en las Condiciones Generales de Ejecución del contrato. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de

su objeción, transcurridos cinco días hábiles de recibida, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la I. Municipalidad de Cuenca.

**7.03.-** La I. Municipalidad de Cuenca tendrá un plazo máximo de 30 días para realizar el pago de las planillas aprobadas.

**7.04.-** Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la I. Municipalidad de Cuenca y aprobadas por la fiscalización.

**7.05.-** Será causa de responsabilidad del fiscalizador y de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato y en el Art. 115 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, contando con los recursos económicos suficientes.

#### **Cláusula Octava.- GARANTIAS:**

**8.01.-** El Contratista, antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregó a favor de la I. Municipalidad de Cuenca una **de las garantías previstas en la Ley**, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato, como lo establece el Art. 68 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**8.02.-** Previo a la entrega por parte de la I. Municipalidad de Cuenca del anticipo del ..... (..... %) previsto en este contrato, el contratista antes de recibirlo, presentará una garantía a favor de la Contratante por igual valor reajustado, a satisfacción de la I. Municipalidad de Cuenca, de acuerdo a lo establecido en el Art. 69 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Art. 80 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

**8.03.-** Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales empleados, además de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, el Contratista antes del cobro del anticipo entregará adicionalmente a la I. Municipalidad de Cuenca una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato, con arreglo al Art. 71 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

La garantía que por este porcentaje entregue el contratista servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en las que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista.

Las garantías indicadas en el numeral anterior, serán entregadas en cualesquiera de las formas previstas en el Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y serán independientes de la obligación del contratista de rendir la Garantía de Fiel Cumplimiento.

En el caso de las garantías previstas en el literal a), éstas se depositarán en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

**8.04.-** Las garantías serán otorgadas en dólares estadounidenses.

**8.05.-** El Contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato, hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas; la de la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales hasta la entrega recepción provisional de la obra; y, la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo.

De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la I. Municipalidad de Cuenca las hará efectivas.

**8.06.-** Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al Contratista en la siguiente forma, de conformidad con lo señalado en el Art. 79 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública:

- 1) La del anticipo, conforme éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación.
- 2) La de Fiel Cumplimiento, se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta; y,
- 3) La garantía que asegura la debida ejecución del contrato y la buena calidad de los materiales, se devolverá a la firma del Acta de Recepción provisional, real o presunta.

Las garantías estipuladas en el contrato, deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato sin cláusula de trámite administrativo ni judicial previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la I. Municipalidad de Cuenca, a través de la Dirección Financiera, beneficiaria de la garantía. Excepto en los casos en que las garantías sean las especificadas en los literales a), d) y e) del Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en cuyo caso éstas se sujetarán a las disposiciones de dichas normas.

#### **Cláusula Novena. PLAZO:**

**9.01.-** El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras materia de este contrato dentro del plazo de **ciento veinte (120) días** calendario **(a menos que el oferente haya propuesto un plazo)** estipulado en el cronograma de ejecución,



contados a partir de la fecha de notificación al Contratista que el anticipo se encuentra disponible.

**9.02.-** El Contratista se obliga a iniciar los trabajos de ejecución de las obras dentro del plazo contractual presentado en su propuesta y aprobado por la I. Municipalidad de Cuenca mediante la orden de inicio de los trabajos, y a continuarlos ininterrumpidamente hasta terminarlos a satisfacción de la I. Municipalidad de Cuenca, plazo que no será mayor a los 8 días de habersele notificado que el anticipo se encuentra disponible.

**Cláusula Décima.- PRORROGAS DE PLAZO:**

**10.01.-** La I. Municipalidad de Cuenca podrá prorrogar el plazo total de la etapa de ejecución de los trabajos, sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud. Si el contratista no comunica ni justifica a la I. Municipalidad de Cuenca el acaecimiento de un hecho dentro del plazo previsto, no se le reconocerá prórroga de plazo alguno.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la I. Municipalidad de Cuenca. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar de inmediato con la ejecución de la obra, en los términos del Art. 30 del Código Civil;

b) Cuando la I. Municipalidad de Cuenca ordene, y solamente por escrito, la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios, siempre y cuando los trabajos adicionales interfieran en el cronograma, es decir, no sean coincidentes con el período de ejecución de otras obras contratadas;

c) Por suspensiones en los trabajos ordenadas por la I. Municipalidad de Cuenca, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista,

d) Por suspensiones o por cambios en el cronograma de ejecución ordenados por la I. Municipalidad de Cuenca a través de la fiscalización, que no se deban a causas imputables al contratista,

e) Se considerarán las suspensiones causadas por situaciones climáticas anormales que obliguen a disminuir los rendimientos o a suspender temporalmente el avance normal de los trabajos, situaciones tales como precipitaciones pluviales de magnitud y en tiempo imprevistas, inundaciones, derrumbes, erupciones volcánicas, deslaves, producidos en la zona del proyecto como fenómenos de la naturaleza, no considerados para el período de realización de la obra.

La calificación de la causa de fuerza mayor o caso fortuito invocada por el contratista corresponderá a la fiscalización. En caso de inconformidad con tal resolución, podrá recurrir ante la Dirección de Fiscalización de la I. Municipalidad de Cuenca.

**10.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**10.03.-** Para las prórrogas de plazo, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la I. Municipalidad de Cuenca o de su delegado, previo informe de fiscalización.

**10.04.-** La prórroga del plazo no será, en ningún caso, por un lapso mayor al tiempo de duración de las causas y efectos del caso fortuito o la fuerza mayor, será el estrictamente necesario, debiendo el Contratista actuar con toda la diligencia razonable para superar los inconvenientes de tales hechos, sin perjuicio de que la I. Municipalidad de Cuenca disponga la pronta reanudación de los trabajos. Los plazos se entenderán prorrogados estrictamente por un período igual al que el contratista estuvo imposibilitado de continuar los trabajos.

#### **Cláusula Undécima.- MULTAS:**

**11.01.-** El último día hábil de cada mes, el Fiscalizador de la obra verificará el cómputo de los trabajos ejecutados, y suministros entregados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma aprobado.

Si en esta fecha y con relación al programa y cronograma valorado aprobado, apareciere que, el monto de los suministros y de los trabajos efectuados es menor que la suma del ciento por ciento (100 %) del valor programado acumulado hasta el mes anterior, más el ochenta por ciento (80 %) del valor programado correspondiente al mes que se analiza, el contratista expresamente acepta pagar a la I. Municipalidad de Cuenca por concepto de multa, el dos por mil (2/1000) del valor de los suministros y trabajos programados no realizados, por el número de días que le haya tomado al contratista alcanzar el valor correspondiente a dicha suma.

**11.02.-** La aplicación de los valores resultantes por multa la hará el ingeniero fiscalizador al aprobar la planilla de pago correspondiente al mes siguiente al que se analiza.

**11.03.-** Para el caso en que el contratista no concluyera la obra en los plazos estipulados, incluyendo las prórrogas que se concedieren, se aplicará la multa diaria del (2/1.000) dos milésimos del monto total del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que la I. Municipalidad de Cuenca dé por terminado unilateralmente el contrato y proceda a la ejecución y cobro de la garantía de fiel



cumplimiento, dejando a salvo su derecho para demandar la indemnización de daños y perjuicios.

**11.04.-** La I. Municipalidad de Cuenca aplicará multas diarias del **UNO POR MIL** del monto que falte por ejecutar, con relación al valor del contrato, en los casos que se indican a continuación:

- Si no se dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

- Si el contratista no acatare las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

- Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice la ejecución de los trabajos de otros contratistas contratados por la I. Municipalidad de Cuenca o de los trabajadores de la I. Municipalidad de Cuenca.

- Cuando el contratista no presentase la planilla dentro de los plazos establecidos en el numeral 11.4 de las Instrucciones al Oferente, se le multará con 100 dólares por cada día de atraso.

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago y no serán reconsideradas ni devueltas por ningún concepto.

**11.05.-** En caso de que las multas excedan del valor de las garantías de fiel cumplimiento, la I. Municipalidad de Cuenca podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato, conforme al Art. 104, letra c) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

En caso de suspensión indebida de trabajos, por las causas que no sean las determinadas en el numeral 11.5.3 de los documentos precontractuales, la I. Municipalidad de Cuenca, cobrará al contratista US\$ 200,00 diarios por cada día de suspensión al igual que en los siguientes casos: a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas; b) Por desorganización del contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.

**11.06.-** En caso de reiterado incumplimiento, la I. Municipalidad de Cuenca podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

#### **Cláusula Duodécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**12.01.-** De conformidad con lo previsto en el Capítulo VI, Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y Capítulo VIII del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en el caso de producirse

variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el Contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula, **elaborada en base a los análisis de los precios unitarios de la oferta adjudicada. Para los índices subcero de la Fórmula Polinómica de Reajuste de Precios, la fecha correspondiente es .....**

La fórmula polinómica de Reajuste de Precios y su respectiva cuadrilla tipo; así como también la definición de cada uno de los índices de los componentes principales que conforman dicha fórmula, de conformidad con las publicaciones mensuales del INEC, que constan en el anexo, son las siguientes:

**Fórmula base :**

$$\underline{Pr = Po (p1B1/Bo + p2C1/Co + p3D1/Do + p4E1/Eo ..... pnZ1/Zo + pxX1/Xo).}$$

**Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:**

**Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.**

**Po = Valor del anticipo, o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales y descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado;**

**p1 = Coeficiente del componente mano de obra;**  
**p2, p3, p4 .... pn = Coeficiente de los demás componentes principales; y**  
**px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como**  
**"no principales" (cuyo valor no excederá de 0,200) ; se reemplazan por los valores correspondientes.**

**Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma debe ser igual a la unidad.**

**Así mismo, los términos:**

**Bo = Sueldos y salarios mínimos de la cuadrilla tipo;**

**Co, Do, Eo ... Zo = precios o índices de precios de los componentes principales; y**  
**Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo**

**de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor,**

**de todos ellos vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, se reemplazarán por los respectivos valores.**

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales que deban pagar a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social.

C1, D1, E1.....Z1 = Precios o índice de precios de los componentes principales.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor.

**(TRANSCRIBIR LA FORMULA)**

Todos los elementos de la fórmula que contienen el subíndice 1, son los correspondientes valores vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de la obra, si el contratista no estuviese en mora.

**12.02.-** Se calculará y pagará el valor del reajuste de precios del anticipo multiplicando su valor por el coeficiente que resulte de aplicar, en la fórmula de reajuste, los precios o índices de precios correspondientes a la fecha real del pago del anticipo.

**12.03.-Liquidación de reajuste.-** Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales, de conformidad con lo previsto en el Art. 91 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**12.04.-** Si este contrato llegara a terminarse anticipada y unilateralmente o por mutuo acuerdo, deberá aplicarse lo dispuesto en el Art. 92 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutadas.

**12.05.-** El reajuste de precios provisional se realizará conjuntamente con la planilla de ejecución de obra respectiva y su pago se hará al mismo tiempo. En las planillas de Reajuste de Precios se retendrá el **uno por ciento (1%)** del valor del reajuste. Este valor se distribuirá de la siguiente manera: 0,25%, Procuraduría General del Estado; 0,125%, Contraloría General del Estado; 0,125% SENACYT; y, 0,50%, INEC, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 111 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 1 del "Instructivo de Carácter General que deberá observarse para el Pago de la Contribución establecida a favor de la Procuraduría General del Estado, en los artículos 110 y 111 de la Codificación de la Ley de

Contratación Pública y en la letra b) del Artículo 15 Reformado de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado”.

**12.06.-** En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índices de precios vigentes para el período en que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente, al tenor del Art. 90 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**12.07.-** Esta es la única forma de reajustar el contrato. El contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto.

#### **Cláusula Décimo Tercera.- OBRAS ADICIONALES:**

**13.01.-** Si al ejecutarse la obra, de acuerdo con los planos y especificaciones del diseño definitivo, se establecieran diferencias entre las cantidades reales y las que constan en la tabla de cantidades estimadas en el Contrato, que sirvieron de base para esta contratación, previo informe de la Fiscalización, la I. Municipalidad de Cuenca dispondrá el cambio correspondiente, **siempre que no se modifique el objeto del contrato**, el que constará en documento suscrito por las partes, manteniéndose los precios unitarios del Contrato. De variarse sustancialmente los planos o construirse con otros diferentes a los contractuales, será necesario la celebración de un contrato complementario. En todo caso, para las variaciones en más, deberá existir el certificado de disponibilidad de recursos que permita enfrentar esos egresos.

**13.02.-** De ser necesaria la realización de cambios menores, la I. Municipalidad de Cuenca podrá disponer la realización de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por un **diez por ciento (10%)** del valor reajustado del contrato, empleando la modalidad de costo más porcentaje. Para la aplicación de esta facultad se deberán observar las disposiciones de los Artículos 101 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 105 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 622 del 19 de julio de 2002.

#### **Cláusula Décimo Cuarta.- SUBCONTRATOS:**

**14.01.-** El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo con autorización escrita de la I. Municipalidad de Cuenca, podrá subcontratar determinados trabajos, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato principal.

**14.02.-** El Contratista podrá sustituir a los subcontratistas, por otros de igual calificación, con la autorización de la I. Municipalidad de Cuenca.

**14.03.-** El Contratista será el único responsable ante la I. Municipalidad de Cuenca por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**14.04.-** Nada de lo expresado en los documentos de los Subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la I. Municipalidad de Cuenca, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista.

#### **Cláusula Décimo Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**15.01.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

El contratista está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estarán obligados a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo se entenderá como corresponsable.

**15.02.-** Antes del inicio de los trabajos, el Contratista previo a la recepción del anticipo, deberá colocar en sitios adecuados los letreros informativos, con la leyenda y especificaciones proporcionadas por la Fiscalización.

**15.03.-** Es de responsabilidad del contratista la vigilancia y protección de la obra; las facilidades que debe brindar para su inspección y pruebas de laboratorio; **aplicar medidas ambientales para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales de conformidad con el estudio realizado con este propósito**; así como también la observación de las Leyes de Seguridad e Higiene Industrial y Ambiental.

**15.04.-** El contratista asume, en la ejecución de la obra, todas las responsabilidades derivadas de los daños ambientales en los términos del Art. 91 de la Constitución Política del Estado; siendo su responsabilidad ejecutar con observancia a las normas ambientales previstas en la Ley de Gestión Ambiental, Reglamentos, Ordenanzas Provinciales y Municipales, y más disposiciones que tengan relación con este tema.

**15.05.-** Previo a la Recepción Provisional, el contratista entregará a la I. Municipalidad de Cuenca, todos los planos de construcción de la obra ejecutada.

**15.06.-** El mantenimiento rutinario que debe realizar el contratista propenderá, además, a que se conserven en buenas condiciones de operatividad las obras

civiles e instalaciones que conforman el proyecto. La custodia de los trabajos la realizará el contratista hasta la entrega recepción definitiva y tiene como propósito evitar que terceras personas causen daños a las obras así como sustracciones de partes de sus componentes; de producirse estos eventos será responsabilidad del contratista las reparaciones o restitución de la parte afectada de la obra.

**15.07.-** El contratista deberá realizar todas sus actividades en observancia de lo establecido en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Medio Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3516, del 28 de noviembre de 2002, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 2 del 31 de marzo de 2003, en lo que fuere aplicable.

**15.08.-** El contratista cumplirá con las obligaciones contempladas en las ordenanzas sobre manejo adecuado de aceites y otros hidrocarburos.

#### **Cláusula Décimo Sexta.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES:**

**16.01** El contratista asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, por tanto tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores o empleados y su personal, incluido sus subcontratistas y el personal de estos últimos, que contrate para la construcción de la obra materia del contrato, sin que la I. Municipalidad de Cuenca tenga responsabilidad por estos conceptos, ni a título de solidaridad patronal y respecto de los cuales observará las normas del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo y sus reformas, contenidas en el Registro Oficial No. 997, de 10 de agosto de 1988. La I. Municipalidad de Cuenca retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase, que corresponda a obligaciones en mora del contratista o del Convenio de purga de mora patronal por obligaciones provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato, y los depositará en forma inmediata en las respectivas oficinas del IESS, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social.

#### **Cláusula Décimo Séptima.- OBLIGACIONES DE LA I. Municipalidad de Cuenca:**

**17.01.-** Son obligaciones de la I. Municipalidad de Cuenca, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- 1) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- 2) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.



- 3) Proporcionar al Contratista los documentos y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a la I. Municipalidad de Cuenca, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna.
- 4) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- 5) Designar los funcionarios que forman parte de la representación de la I. Municipalidad de Cuenca, tanto en la Fiscalización como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.

#### **Cláusula Décimo Octava.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:**

**18.01.-** En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra materia de este contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, **que determinen la necesidad de modificar los planos o las especificaciones**, la I. Municipalidad de Cuenca podrá celebrar con el mismo Contratista, sin el requisito de licitación ni concurso, pero con el informe previo y favorable del Contralor General del Estado, contratos complementarios, con la finalidad de atender esa necesidad, siempre que se mantengan los mismos precios **unitarios** del contrato original, los que serán reajustados a la fecha de celebración del Contrato Complementario de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y en el Capítulo IX del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

**18.02.-** Si para la adecuada ejecución de la obra, fuere necesaria la creación de rubros nuevos, pueden celebrarse contratos complementarios sin el requisito de licitación ni concurso público de ofertas. Para el pago de los rubros nuevos y dentro de los preceptos previstos en el Art. 97 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, se estará a los precios unitarios referenciales actualizados de la I. Municipalidad de Cuenca. Si no los tuviera, se los fijará de mutuo acuerdo entre las dos partes contratantes.

**Previo a la suscripción del contrato complementario, se contará con los informes previos favorables del Contralor y Procurador Generales del Estado, al tenor de lo dispuesto por los Arts. 96 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 3, letra f) de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, promulgada en el Registro Oficial N° 312, del 13 de abril de 2004, respectivamente.**

**18.03.-** La suma total de los valores de los contratos complementarios no podrá exceder del 50% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la I. Municipalidad de Cuenca resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que conste en el respectivo contrato principal.

El Contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, para los indicados contratos complementarios.

### **Cláusula Décimo Novena.- CORRECCION DE ERRORES MANIFIESTOS:**

**19.01.-** Para la corrección de errores manifiestos, de hecho o de buena fe, en las cláusulas contractuales, en aplicación de lo previsto en los artículos 99 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 97 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, la I. Municipalidad de Cuenca podrá celebrar contratos complementarios sin someterse a los procedimientos de licitación y concursos públicos de ofertas, con los informes previos favorables del Contralor y Procurador Generales del Estado.

### **Cláusula Vigésima.- RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS:**

**20.01.-** La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados, lo notifique a la I. Municipalidad de Cuenca y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la I. Municipalidad de Cuenca podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, el contratista podrá acudir ante un Juez para que notifique a la I. Municipalidad de Cuenca indicando que ha operado la Recepción Provisional Presunta. En todo caso la I. Municipalidad de Cuenca, conforme es legal podrá presentar reclamos al Contratista, en el período entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

**20.02.-** Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista lo notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluya una liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, con base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la I. Municipalidad de Cuenca. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Los funcionarios que hubieren suscrito las actas de entrega recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por lo que consignen en estos documentos, conforme lo previsto en los artículos 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.



El contratista tiene la obligación de cuidar y mantener las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. La vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva será considerada por el contratista.

#### **Cláusula Vigésimo Primera.- RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS:**

**21.01.-** Transcurridos 6 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional, o de la **notificación** de recepción presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciarla en el **término** de 15 días contados desde la solicitud.

**21.02.-** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema, a satisfacción de la I. Municipalidad de Cuenca y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la I. Municipalidad de Cuenca puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**21.03.-** Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

**21.04.-** La recepción definitiva de las obras significa para el contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de la garantía técnica, de haberla. El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

**21.05.-** Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el contratista podrá acudir ante un Juez, para pedir que se notifique a la I. Municipalidad de Cuenca, indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

Los funcionarios que hubieren suscrito las actas de entrega recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por lo que consignen en estos documentos, conforme lo previsto en los artículos 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

#### **Cláusula Vigésimo Segunda.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**22.01.-** El mantenimiento y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, conforme lo prevé el numeral 11.3.10 de los

documentos precontractuales. El mantenimiento rutinario que debe realizar el contratista durante la ejecución del contrato, propenderá a que se conserven en buenas condiciones de operatividad las obras civiles e instalaciones que conforman el proyecto. La custodia de los trabajos la realizará el contratista hasta la entrega recepción definitiva y tiene como propósito evitar que terceras personas causen daños a las obras, así como sustracciones de partes de sus componentes; de producirse estos eventos será responsabilidad del contratista las reparaciones o restitución de la parte afectada de la obra.

**Cláusula Vigésimo Tercera.- ADMINISTRACION Y SUPERVISION:**

**23.01.-** Corresponde a la Director de Fiscalización, la supervisión y fiscalización del cumplimiento de los términos y condiciones de este contrato.

**Cláusula Vigésimo Cuarta.- FISCALIZACION:**

**24.01.-** La Fiscalización de este Contrato la realizarán los técnicos designados por la I. Municipalidad de Cuenca, y serán los representantes de la I. Municipalidad de Cuenca en la ejecución del Contrato. Sus facultades y responsabilidades se hallan determinadas en este Contrato y sus documentos anexos; así como también en el Art. 12 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios contenido en el Acuerdo No. 0817, expedido por la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 779 del 27 de septiembre de 1991.

El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción y sus documentos anexos, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la I. Municipalidad de Cuenca en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier acción u omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no exi-

miendo al contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

#### **Cláusula Vigésimo Quinta.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**25.01.-** El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por declaración unilateral de la I. Municipalidad de Cuenca en caso de incumplimiento del Contratista. 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato. 5) Por **muerte o disolución de la persona contratista.**

En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo VIII de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, **que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.**

**25.02.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** En aplicación de las causales establecidas en los Artículos 103 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 114 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contemplado, las partes podrán dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada y por mutuo acuerdo. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la I. Municipalidad de Cuenca, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento a todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación requiere del dictamen previo y favorable del Procurador General del Estado. No implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la I. Municipalidad de Cuenca o del Contratista.

**25.03.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los Arts. 105 de la misma Ley y 115 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, la I. Municipalidad de Cuenca podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, por los siguientes causales:

a) Por incumplimiento del Contratista.

b) Por **insolvencia y/o quiebra** del Contratista.

c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

d) Si el Contratista no inicia los trabajos en un plazo de quince días calendario, contados desde la fecha en que debió hacerlo de acuerdo con la orden de inicio impartida por la I. Municipalidad de Cuenca. Si abandona los trabajos por más de treinta días o los suspende por más de sesenta días sin causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito.

e) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley en los casos atribuibles al contratista.

f) Si el contratista, a juicio de la I. Municipalidad de Cuenca evidenciare grave incumplimiento, negligencia o incapacidad en la ejecución de los trabajos contratados.

g) Si incumpliere con las regulaciones laborales y sociales del Código del Trabajo.

h) Si el contratista incurriere en uso simultáneo del equipo mínimo asignado al proyecto en otra u otras obras distintas, produciéndose como consecuencia retraso en el cumplimiento del cronograma valorado de la obra y del programa de utilización del equipo.

i) Si secuencialmente, en 3 meses seguidos se estableciese que el porcentaje de los trabajos ejecutados es menor al 70% de lo previsto en el cronograma vigente hasta ese período.

j) Si el Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratara alguna parte específica del trabajo sin autorización previa de la I. Municipalidad de Cuenca.

k) Si el Contratista no cumpliera reiteradamente las disposiciones del Fiscalizador, especialmente relacionadas con el personal técnico, equipo, maquinaria o materiales necesarios para la ejecución de la obra.

l) Si en contra del contratista se iniciaren juicios ejecutivos, coactivos, o de cualquier clase, por deudas; o, sobre cualesquiera de sus bienes se decretare medidas preventivas, cautelares o definitivas durante los juicios o en las etapas de ejecución de las sentencias; y, en general, cuando a criterio de la I. Municipalidad de Cuenca, la situación financiera del contratista fuere de tal naturaleza que podría poner en peligro el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

m) Si el contratista no renueva las garantías por lo menos con 5 días de anticipación a su vencimiento, al tenor del Art. 76 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

n) Por negativa del contratista a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva.

La I. Municipalidad de Cuenca notificará al contratista, con quince (15) días de anticipación, su decisión de terminar unilateralmente el contrato por cualquiera de las causas señaladas en los literales anteriores; para lo cual remitirá los informes técnico, económico, financiero y legal, de los supervisores y fiscalizadores, referentes a los incumplimientos de las obligaciones en las que hubiere incurrido el contratista.

La I. Municipalidad de Cuenca podrá dar por terminado el contrato, aunque exista pendiente de resolución un reclamo judicial o administrativo, con arreglo a lo previsto en el Art. 105 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

**25.04.- TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA I. Municipalidad de Cuenca.-** El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la I. Municipalidad de Cuenca:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.
- 2.- Por suspensión de los trabajos por más de 60 días consecutivos, dispuestos por la I. Municipalidad de Cuenca, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor o responsabilidad del contratista.
- 3.- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos.
- 4.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la I. Municipalidad de Cuenca no accediere a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

**25.05.-** En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

La terminación del contrato por causas imputables a la I. Municipalidad de Cuenca, será declarada por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

#### **Cláusula Vigésimo Sexta.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:**

**26.01.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y artículo 11 de la **Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, promulgada en el Registro Oficial N° 312 del 13 de abril de 2000**, de existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, las partes de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, podrán someterse a los procesos de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias.

**26.02.-** De acuerdo a lo previsto en el Art. 109 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, de surgir controversias en que las partes no concuerden

someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los tribunales distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley rectora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital de Cuenca. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas del contrato, se estará a lo dispuesto en el Art. 2439 del Código Civil para las acciones ejecutivas.

**26.03.- Cláusula Arbitral:** En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, ésta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay.

La forma de selección de los árbitros será de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Centro de Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay.

El término para expedir el laudo arbitral será el establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay..

Los honorarios de los árbitros serán pagados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento en referencia.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrá el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

El arbitraje será en derecho.

**26.04.-** La legislación aplicable es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la I. Municipalidad de Cuenca podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

#### **Cláusula Vigésimo Séptima.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**27.01.-** La I. Municipalidad de Cuenca en sus relaciones con el Contratista estará representada por la Fiscalización, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Alcalde de la Ciudad y al Director de Fiscalización.

**27.02.-** El Contratista estará representado por el representante técnico.

**27.03.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.



**27.04.-** El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la I. Municipalidad de Cuenca deba hacerlo por ningún concepto.

**27.05.-** El funcionario a quien se le asigne el pago de planillas u otras atribuciones, que retenga o retarde indebidamente el pago de los valores correspondientes o inmoralmemente retrase u obstaculice el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser sancionado conforme el Art. 115 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. El contratista está obligado a no aceptar peticiones o amenazas que signifiquen prácticas corruptas o corruptibles y a denunciar tales hechos a la administración, para que tome los correctivos del caso. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable.

**Cláusula Vigésimo Octava.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES:**

**28.01.-** Es de cuenta del Contratista el pago de los derechos notariales y de las 6 copias certificadas de las Escrituras donde consta el Contrato y los documentos que deben ser protocolizados. También será de cuenta del contratista el pago de los derechos notariales y de las copias certificadas, en caso de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

**28.02.-** Este contrato está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo al Art. 34 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas que sustituye al Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No. 181 del 30 de abril de 1999 y Art. 37 de la Ley de la Racionalización Tributaria.

**28.03.-** La contribución del **uno por ciento (1%)** del valor del contrato, que se establece en el Artículo 110 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y Art. 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que servirá para coadyuvar el financiamiento de la Procuraduría General del Estado, la Contraloría General del Estado, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología; y, el Ministerio Público, que será distribuida con los siguientes porcentajes: 0,30%, 0,25%, 0,25% y 0,20%, respectivamente.

Las contribuciones y retenciones que se realizan a favor de la Procuraduría General del Estado, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 110 y 111 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública e “Instructivo de Carácter General que deberá observarse para el Pago de la Contribución establecida a favor de la Procuraduría General del Estado, en los artículos 110 y 111 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y en la letra b) del Artículo 15 Reformado de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado”, emitido por el Dr. José María Borja Gallegos, Procurador General del Estado, **mediante Resolución N° 006 del 27 de febrero de 2004**; y, serán depositadas en las Cuentas Corrientes números: 0346662-0 Código 02600187 “Procuraduría General del Estado-Ingresos”; y, 1000074-4 Código 30200 que esta entidad mantiene en los Bancos del Pacífico y Nacional de Fomento, respectivamente.

El porcentaje que corresponde a la Contraloría General del Estado, se depositará en la Cuenta Corriente No. 248524-1, "Cuenta de Ingresos Contraloría", del Banco del Pichincha.

El 0,25 %, que servirá para coadyuvar al financiamiento de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología se depositará de acuerdo a las instrucciones de la entidad beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los valores de las retenciones a favor del Ministerio Público (0,20%) serán depositados en la Cuenta Rotativa de Ingresos del Ministerio Público en el Banco del Pacífico No. 4948537, Código 110.706 o en el Banco Nacional de Fomento Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0010-001510.

Copias de los depósitos correspondientes se remitirán a la Dirección Financiera de los indicados organismos de Control del Estado.

**28.04.-** De cada pago de planillas, la I. Municipalidad de Cuenca retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle cubierto en su totalidad. En las planillas de Reajuste de Precios se retendrá el **uno por ciento (1%)** del valor del reajuste. Este valor se distribuirá de la siguiente manera: 0,25%, Procuraduría General del Estado; 0,125%, Contraloría General del Estado; 0,125% SENACYT; y, 0,50%, INEC, de acuerdo a lo previsto en el Art. 111 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y Art. 1 del "Instructivo de Carácter General que deberá observarse para el Pago de la Contribución establecida a favor de la Procuraduría General del Estado, en los artículos 110 y 111 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y en la letra b) del Artículo 15 Reformado de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado", expedido por el señor Procurador, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 006 de 27 de febrero de 2004.

**28.05.-** De los pagos que deba hacer la I. Municipalidad de Cuenca retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

**28.06.-** La I. Municipalidad de Cuenca actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de conformidad con lo establecido en el cuarto inciso del Art. 9 de la Ley No. 41, de Racionalización Tributaria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 321 del 18 de noviembre de 1999 y la Resolución de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas N° NAC-0071, publicada en el Registro Oficial N° 22 de 14 de febrero de 2003.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 30 y disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.

**Cláusula Vigésimo Novena.- CONFLICTO DE INTERESES:**



**29.01.-** Ningún contratista, proveedor o usuario de la I. Municipalidad de Cuenca ofrecerá o recibirá directa o indirectamente ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes, obsequios de un valor no nominal a/o de un empleado/a o trabajador/a de la I. Municipalidad de Cuenca.

Igualmente ningún empleado o trabajador de la I. Municipalidad de Cuenca, ofrecerá o recibirá directa o indirectamente, ningún pago, préstamo, servicio, entretenimiento de lujo o viajes, u obsequios de un valor no nominal a/o de cualquier persona o empresa con la cual la I. Municipalidad de Cuenca tiene o está considerando contratar servicios.

**29.02.-** Los contratistas, proveedores o usuarios que contravengan las instrucciones antes mencionadas, estarán sujetos a la inmediata terminación de sus contratos. Los empleados que contravengan las instrucciones aquí descritas están sujetos a las sanciones correspondientes.

**29.03.-** El contratista, proveedor o usuario, declara con juramento no tener vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como tampoco vínculos societarios: civiles o mercantiles, con funcionarios ni miembros del Directorio de la I. Municipalidad de Cuenca, de conformidad a lo dispuesto por los literales c) y d) del Art. 56 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

#### **Cláusula Trigésima.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:**

**30.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca, renunciando el contratista a cualquier otro domicilio o fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

**30.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE CUENCA.- Calle Mariscal Sucre y Benigno Malo Esquina, quinto piso, Dirección de Fiscalización

CONTRATISTA.- .....

**30.03.-** La [Dirección Financiera](#), una vez suscrito el contrato, remitirá al Servicio de Rentas Internas, una copia del mismo, para efectos de control tributario.

#### **Cláusula Trigésimo Primera.- PAGOS INDEBIDOS:**

**31.01.-** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de la obra sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, obligándose el contratista a satisfacer

las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la I. Municipalidad de Cuenca, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. La falta de reclamación de la contratante no se considerará como condonación del mismo. Sin perjuicio de lo que define el Art. 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

**Cláusula Trigésimo Segunda:**

**32.01.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 115 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el funcionario al que incumbe el pago de planillas u otras obligaciones, que retenga o retarde indebidamente el pago de los valores correspondientes, será destituido de su cargo y sancionado con una multa no menor de diez salarios mínimos vitales generales, que podrá llegar al diez por ciento del valor indebidamente retenido, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**Cláusula Trigésimo Tercera:**

**33.01.-** De conformidad con los Arts. 63 y 72 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, el contratista declara bajo juramento que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público mencionadas en la Ley, para lo cual ha entregado los documentos que respaldan tal declaración, así como los que justifican su comparecencia.

**Cláusula Trigésimo Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

**34.01.-** Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento.

## INDICE

	Página
<b>1. CONVOCATORIA</b>	2
<b>2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES</b>	4
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACION	4
2.1.1.- Propósito y alcance:	4
2.1.2.- Descripción de las obras:	4
2.1.3.- Adjudicación:	4
2.2.- CONDICIONES GENERALES	4
2.2.1.- Participantes:	4
2.2.2.- Obligaciones de los Oferentes:	5
2.2.3.- Tipo de Contrato:	5
2.2.4.- Precio de la Oferta:	6
2.2.5.- Plazo de Ejecución:	6
2.2.6.- Validez de la Propuesta:	6
2.2.7.- Monedas de Cotización y Pago:	7
2.2.8.- Forma de Pago:	7
2.2.9.- Sanciones por No Celebración del Contrato:	7
2.2.10.- Garantía de Seriedad de la Oferta:	8
2.2.11.- Gastos:	8
<b>3.- PROCESO DE ADJUDICACION</b>	8
3.1.- Apertura de las Ofertas:	8
3.2.- Informe de la Comisión Técnica:	8
3.3.- Conocimiento del Informe:	8
3.4.- Término para Adjudicación:	9
3.5.- Adjudicación:	9
3.6.- Oferta Única:	9
3.7.- Declaratoria de Desierto:	9
3.8.- Notificación de la Adjudicación:	10
3.9.- Reclamos:	10
<b>4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES</b>	11
4.1.- ACLARACIONES	11
4.1.1.- Solicitud de Aclaraciones :	11
4.1.2.- Alcances :	11
4.1.3.- Limitación de las Aclaraciones:	11
4.2.- MODIFICACIONES	11
4.2.1.- Modificaciones:	11

4.2.2.- Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas:	11
<b>5. GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA</b>	<b>12</b>
5.1.- Valor de la Garantía:	12
5.2.- Tipo de Garantía:	12
5.3.- Moneda de la Garantía:	12
5.4.- Devolución:	12
<b>6. FORMALIZACION DEL CONTRATO</b>	<b>12</b>
6.1.- Minuta del Contrato:	12
6.2.- Solicitud de Informes:	12
6.3.- No suscripción del contrato por causas imputables a adjudicatario:	13
6.4.- Reconsideración o Reexamen de las Propuestas:	13
<b>7. GARANTIAS DEL CONTRATO</b>	<b>14</b>
7.1.- Garantías:	14
7.2.- Tipo de Garantía:	14
7.3.- Monedas de <b>las Garantías:</b>	14
7.4.- Devolución <b>de las Garantías:</b>	14
7.5.- Vigencia de las Garantías:	14
7.6.- Ejecución de las Garantías:	15
<b>8. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>15</b>
8.1.- Contribuciones:	15
8.2.- Impuestos:	16
8.3.- Otras Obligaciones:	17
<b>9. PREPARACION DE LA PROPUESTA</b>	<b>17</b>
9.1.- INSTRUCCIONES GENERALES	17
9.1.1.- Elaboración de las Propuestas:	17
9.2.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
9.3.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	18
9.3.1.- Propuesta:	18
9.4.- MODELOS DE FORMULARIOS:	22
9.4.1.- Formularios:	22
9.5.- IDIOMA:	22
9.6.- EXCEPCIONES A LOS DOCUMENTOS:	22
<b>9.7.- OFERTAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>22</b>
<b>10. CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>22</b>

10.1.- Causas de rechazo:	22
10.2.- Inhabilitación de las Propuestas:	23
<b>11. ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<b>24</b>
11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	24
11.1.1.- Generales:	24
11.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales:	24
11.1.3.- Servicios e Instalaciones:	24
11.1.4.- Prevención de Accidentes:	25
11.2.- OBLIGACIONES DE LA I. Municipalidad de Cuenca	25
11.3.- EJECUCION DEL CONTRATO	26
11.3.1.- Relaciones entre las Partes:	26
11.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra:	26
11.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones:	26
11.3.4.- Limpieza del Sitio:	26
11.3.5.- Equipos:	26
11.3.6.- Personal del Contratista:	27
11.3.7.- Materiales:	27
11.3.8.- Ensayos y Pruebas:	27
11.3.9.- Ejecución de las Obras:	28
11.3.10.- Vigilancia y Custodia:	28
11.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados:	28
11.4.- FACTURACION Y PAGOS	29
11.4.1.- Medición:	29
11.4.2.- Facturación y Reajuste:	29
11.4.3.- Discrepancias:	29
11.4.4.- Pagos:	29
11.5.- FISCALIZACION	31
11.5.1.- De la Fiscalización:	31
11.5.2.- Del Libro de Obra:	34
11.5.3.- Causas de suspensión de los <b>trabajos</b> por la Fiscalización:	35
11.5.4.- Causas de suspensión de los <b>trabajos</b> por el Contratista:	35
11.6.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS ADICIONALES	35
11.7.- RECEPCIONES	35
11.8.- MULTAS	36

<b>12. ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	37
<b>13. PLANOS DEL PROYECTO</b>	37
<b>14. PLAZO</b>	37
<b>15. EQUIPO MINIMO</b>	37
<b>16. PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	38
<b>17. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA VALORACION DE LAS PROPUESTAS</b>	40
17.1.-ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS:	40
17.1.1.- General:	40
17.1.2.- Integridad de la Propuesta:	40
17.1.3.- Capacidad Legal:	40
17.1.4.- Capacidad Técnica y Económica:	40
17.2.- EVALUACION ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS	41
17.2.1.- Corrección de las Propuestas:	41
17.2.2.- Comparaciones:	41
17.2.3.- Informe:	41
<b>18. MODELOS DE FORMULARIOS</b>	42
<b>19. PROYECTO DE CONTRATO</b>	73

## ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LICITACION PUBLICA  
NACIONAL N° 03 – 2008 – I. M. CUENCA CONSTRUCCION DE  
REPARACION DE LOSAS Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA  
EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y  
PANAMERICANA SUR**

**1**



## **1.- SELLO DE JUNTAS MEZCLA DE ASFALTO, DIESEL Y ARENA**

Este trabajo consiste en el llenado de las juntas transversales con material asfáltico.

Antes de que el pavimento sea abierto al tránsito y lo más pronto posible después del período de curado, todas las juntas transversales serán llenadas con el material asfáltico aprobado para su uso como sellado.

Las caras de las juntas deberán estar limpias y sus superficies secas cuando se aplique el sellado.

El mortero asfáltico, deberá mezclarse suficientemente durante el calentamiento para evitar que se produzca su sobrecalentamiento localizado.

Tanto los materiales y cuanto la forma de colocación será aprobada por el Ingeniero Fiscalizador.

### **MEDICION Y FORMA DE PAGO**

El pago de sellado de juntas se hará por metro lineal (ml) medido en obra de acuerdo al precio unitario establecido para este efecto

## **2.- CAPA LIGANTE PARA ASFALTO**

Este trabajo consistirá en la distribución de material bituminoso a una superficie asfáltica existente con el objeto de conseguir adherencia entre dicha superficie y la capa asfáltica a colocar, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Ingeniero Fiscalizador.

El tipo de grado de material asfáltico que se usará es el de curado rápido R-C2 o cualquier otro similar que cumpla con las estipulaciones requeridas para este objeto previa la aprobación del Ingeniero Fiscalizador,, no se reconocerá ningún otro precio al contratista en caso de usarse otro asfalto diferente al ofertado.

El equipo que deberá utilizar el contratista para este trabajo consistirá de una barredora mecánica con soplador para la limpieza de la superficie a tratarse y un distribuidor a presión para el asfalto.

El equipo deberá contar con la aprobación del Ingeniero antes de ser utilizado en la obra y deberá ser mantenido en óptimas condiciones de funcionamiento.

La superficie a recibir la capa ligante deberá ser limpiada por medio de la barredora o soplador para eliminar todo el polvo y materiales sueltos. De ser requerido por el Ingeniero, el Contratista efectuará el bacheo del pavimento antes de llevar a cabo la limpieza.

Luego de haberse realizado la limpieza de la superficie a tratar, se procederá a la distribución de material bituminoso a un régimen fijado por el Ingeniero que variará de 0.15 a 0,45 litros por metro cuadrado de acuerdo a la condición de la superficie.

Se distribuirá el asfalto solamente durante el día y cuando la superficie a tratarse esté seca y el tiempo bueno, con la autorización del Ingeniero Fiscalizador.

El riego de la capa ligante se efectuará dentro de las 24 horas antes de colocar la capa de recubrimiento. Se dejará secar el asfalto solamente hasta que tenga la consistencia necesaria para lograr la máxima adherencia y durante este intervalo el Contratista deberá protegerlo adecuadamente, evitando el tránsito de cualquier naturaleza, así como el polvo.

## MEDICION Y FORMA DE PAGO

La capa de liga se pagará por metro cuadrado, en el área que corresponde a la base y la carpeta asfáltica respectivamente.

Su pago constituirá la compensación constituirá la compensación total por todo los trabajos descritos en esta sección. En el precio unitario deberá incluirse todos los costos relativos a la mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

## **3.- CARPETA ASFALTICA**

Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura o de base de hormigón asfáltico colocado sobre una base o sub-base granular, previamente aprobado por la Fiscalización.

El hormigón asfáltico estará constituido por agregados graduados de grueso a fino y cuando sea requerido, de relleno mineral (Filler), mezclado uniformemente y en caliente en una planta asfáltica.

El tipo y grado de material asfáltico a usarse será de un cemento asfáltico que cumpla con las condiciones requeridas para esta obra, previa aprobación de Fiscalización.

Los agregados, 70 %, proveniente de Paute, u otra fuente aprobada por la fiscalización, estarán constituidos por piedra triturada, grava triturada, ripio, arena u otro material granular aprobado y un relleno de piedra finamente triturada y otros materiales minerales finamente divididos.

Los agregados se compondrán de fragmentos limpios, resistentes y duros, libres de material vegetal y de exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, así como de material cubierto de arcilla u otro material inconveniente.

Los agregados para el hormigón asfáltico deberán graduarse de grueso a fino con relleno mineral y tendrán que cumplir con las granulometrías tipo IV B para capas de superficies, y para la base asfáltica II E del Instituto de Asfalto, o lo que indique el Ing. Fiscalizador.

Los agregados gruesos deberán tener un porcentaje de desgaste no mayor del 40% a 500 revoluciones, determinados según AASHO T-96.

Los áridos gruesos contendrán al menos un 60% en peso de elementos con dos o más superficies (caras) producidas por fracturas, entendiéndose como árido grueso todo el material retenido en el Tamiz No. 8. El ensayo de resistencia a los sulfatos por el método AASHO T-104 no debe experimentar una desintegración al sulfato de sodio mayor a 12%, a menos que haya demostrado su comportamiento en empleos anteriores.

Los áridos gruesos de cada tamaño, necesarios para producir la granulometría especificada, deberán almacenarse en pilas de acopio individuales, situadas junto a la instalación mezcladora que estarán separadas por muros o cualquier otro elemento equivalente que el Ingeniero Fiscalizador crea conveniente. Cuando sea necesario mezclar dos o más áridos gruesos, el mezclado deberá hacerse a través de tolvas separadas en los alimentadores fríos y no en el acopio.

Cuando se mezclen áridos de varios orígenes para producir la granulometría de diseño, se acopiará los áridos por separado en montones independientes, tal como se indica para los áridos gruesos.

#### FILLER MINERAL

El filler mineral se compondrá de partículas muy finas de caliza, cal apagada, cemento portland u otra sustancia mineral aprobada no plástica. Estará perfectamente seco y no contendrá grumos.

No. del Tamiz	Porcentaje que pasa en peso
30	100
80	95 - 100
200	65 - 100

Cuando los áridos se combinan en las proporciones necesarias para obtener la granulometría exigida, de estos debe determinarse el equivalente de arena que no debe ser inferior a 50, para capas de superficie y de 30 para capas de base asfáltica.

#### EQUIPO

Todas las plantas utilizadas por el Contratista para la preparación de mezclas bituminosas en caliente, deberán estar diseñadas de tal manera que produzcan una mezcla uniforme y que concuerde con la fórmula maestra de obra preparada por el contratista y aprobada por la fiscalización; dentro de las tolerancias aceptadas por la Fiscalización.

#### TRANSPORTE

Los camiones para el transporte de mezcla bituminosa deberán contar con cajas metálicas herméticas, limpias y lisas de un material tal que evite adherencias con mezcla asfáltica. Cada carga se protegerá contra las inclemencias del tiempo y

contra el enfriamiento con tapas de lonas o utilizando otros medios adecuados, aprobados por la Fiscalización.

## DISTRIBUCION Y TERMINACION DE LA MEZCLA ASFALTICA

Se efectuarán por medio de pavimentadoras mecánicas, autopropulsadas y capaces de distribuir y terminar la mezcla de acuerdo con el alineamiento, pendientes, espesor y ancho del carril que hayan sido especificados.

Las pavimentadoras estarán provistas de dispositivos adecuados para el apisonamiento de la mezcla colocada.

## EQUIPO DE COMPACTACION

Este consistirá en rodillos lisos de acero y rodillos neumáticos autopropulsados y con marcha atrás y el mínimo de unidades especificadas, mientras todavía se encuentra en una condición trabajable. Como mínimo por cada pavimentadora se tendrá un rodillo vibratorio y un rodillo neumático.

Se prepararán en laboratorio muestras representativas de la mezcla de hormigón asfáltico, proporcionadas de acuerdo a la fórmula maestra de obra y se ensayarán de acuerdo con el método Marshall, la mezcla compactada de laboratorio deberá tener una densidad entre 94 y 98% de la densidad teórica calculada en una mezcla sin vacíos de los mismos materiales, y en las mismas proporciones.

## TOLERANCIAS

El hormigón asfáltico deberá cumplir con la fórmula maestra establecida para la obra, dentro de las tolerancias enumeradas a continuación (los porcentajes son de los agregados secos):

Para los agregados que pasen el tamiz No. 4 y tamices mayores	+ - 5%
Para los agregados que pasen los tamices No. 8 y hasta 100	+ - 4%
Para los agregados que pasen el tamiz No. 200	+ - 2%
Para material asfáltico	+ - 0.3%
Para temperatura de la mezcla al salir de la mezcladora	+ - 10 g.c.
Para temperatura de la mezcla al momento de colocarlo en el camino	+ - 10 g.c.

El promedio del espesor de la capa de hormigón asfáltico terminado, deberá ser igual o mayor que el especificado y en ningún punto el espesor debe variar en más de 6 milímetros de lo especificado.

Las cotas de la superficie terminada no podrán variar en más de 1 cm. de las cotas establecidas, además se comprobará los perfiles longitudinales y transversales por

medio de una regla de 3 mts. de largo, colocándola en ángulo recto y paralelamente a los ejes del proyecto. La separación entre la superficie y la regla no deberá exceder en ningún caso de 6 milímetros.

Luego de la compactación final de la capa de hormigón asfáltico, el Ingeniero Fiscalizador comprobará el espesor, la densidad y composición de la misma a intervalos aproximados de 200 mts. lineales a cada lado de los ejes, los puntos serán tomados al azar, de tal manera que se evite una distribución regular de los mismos.

Cuando una medición señale una variación del espesor indicado en los planos, mayor que la admitida por la tolerancia ya mencionada; o cuando el ensayo de densidad indique un valor más del dos por ciento, por debajo del valor especificado; o cuando la composición de la mezcla no cumpla con las exigencias correspondientes; entonces se efectuarán las mediciones adicionales que el Ingeniero Fiscalizador considere para definir la extensión de la zona deficiente.

Si el espesor sobrepasa lo estipulado, mientras la cota de la superficie esté dentro del límite superior de tolerancia arriba mencionada, no será necesario corregir el espesor, pero el Contratante no reconocerá el precio adicional por este concepto.

Cualquier área de espesor o composición inaceptable, deberá corregirse mediante la reconstrucción completa del área, a costo y por cuenta del Contratista y de acuerdo a las instrucciones de Fiscalización. La zona corregida deberá cumplir en todo con los requisitos de los documentos contractuales. Igual procedimiento se seguirá en el caso de áreas en las que la densidad registrada sea menor del 97% de la densidad máxima establecida por la Fiscalización Ingeniero en el laboratorio.

El Contratista llenará los huecos dejados por el muestreo con el mismo material de hormigón asfáltico, debidamente compactado, en forma satisfactoria y no se efectuará ningún pago adicional por estos trabajos.

## PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

### FORMULA MAESTRA DE OBRA

No deberá principiarse ningún trabajo relacionado con la preparación del hormigón asfáltico a ser colocado en la obra, sino hasta que el Contratista haya presentado al Ingeniero Fiscalizador, las muestras representativas de los materiales que el propone emplear en la mezcla y haya diseñado la fórmula maestra de obra en base a los resultados de los ensayos efectuados con dichos materiales. La fórmula maestra regirá para todo este trabajo, salvo que la Fiscalización considere que es necesario modificarla en base a los resultados obtenidos, y debido a un cambio en la fuente de cualquier material componente.

La fórmula establecerá:

- 1) El porcentaje de agregados que deberá pasar a cada tamiz especificado;
- 2) El porcentaje de material asfáltico a añadirse con relación a la cantidad de agregados;
- 3) La temperatura de la mezcla al salir de la mezcladora;

4) La temperatura de la mezcla al momento de colocarla en el camino.

## DOSIFICACION Y MEZCLADO

- Almacenaje: Los agregados para las mezclas de hormigón asfáltico serán separados y almacenados en dos o más fracciones, antes de ser secados. Habrá un silo o tolva de almacenaje para cada fracción, más otro para cualquier relleno mineral que fuere requerido. Por lo general la separación de fracciones será hecha a base de las proporciones más grandes y más pequeñas, respectivamente, de los tamices de 4,76 mm. (Nro. 4) y 2.36 (Nro. 8); en todo caso la separación propuesta por el Contratista deberán contar con la aprobación del Ingeniero Fiscalizador.

- Secado: Los agregados se secarán uniformemente a la temperatura y por el período necesario para reducir el contenido promedio de humedad hasta tal nivel que cuando se termine la operación de mezclado, la humedad en la mezcla no exceda al 1%. El calentamiento de los agregados deberá ser de tal manera que no ocasionen ningún deterioro a los mismos o de la mezcla.

- Dosificación: Una vez que los agregados han sido secados, serán almacenados en tolvas o compartimientos por las distintas fracciones requeridas (exceptuando para plantas continuas) y después serán introducidas en la mezcladora en las proporciones fijadas en la fórmula maestra de obra.

Cuando se requiera de material de relleno mineral, este deberá ser añadido a la mezcladora separadamente y estará completamente seco. Si la mezcla está preparada por cargas, el relleno será alimentado directamente a la mezcladora y tan cerca al centro como sea posible. La cantidad de material de relleno será determinada por peso en balanzas sin resortes, aisladas del cajón de pesaje para los agregados, o por cualquier otro método que suministre el relleno mineral a la mezcladora uniformemente.

Si los materiales son mezclados en una planta mezcladora continua, el material de relleno será introducido en la mezcladora por una alimentadora continua eléctrica o mecánica, provista de medios para el ajuste de la cantidad de material suministrado.

La dosificación exacta de agregados y asfalto, será de acuerdo a las especificaciones técnicas para producir una mezcla satisfactoria.

- Mezclado: Los agregados y el asfalto serán mezclados en una planta central sea éste mezclado por cargas o mezclado continuo, a opción del Contratista, el tiempo de mezclado de una carga comenzará cuando el cajón de pesaje comience a vaciar los agregados en la mezcladora y terminará cuando se descargue la mezcla. El mezclado homogéneo en la que todos los agregados estén uniformemente distribuidos y debidamente cubiertos con asfalto, el tiempo de mezclado será determinado por el Ingeniero, pero en ningún caso será menor de 30 segundos.

## - DISTRIBUCIONES Y COMPACTACION



- Distribución: Las mezclas de hormigón asfáltico serán colocadas sobre una superficie seca con una temperatura de la mezcla no menor de 110 grados centígrados. La compactación inicial será efectuada cuando la temperatura de la mezcla sea tal, que la suma de dicha temperatura y la de la atmosférica sea entre los 100 y 150 grados centígrados. En caso de lluvias repentinas, el Ingeniero podrá permitir la colocación de cargas que se encuentre en tránsito desde la planta, siempre y cuando tengan una temperatura apropiada y que en la superficie a cubrir no existan charcos. Este permiso no podrá afectar en modo alguno las exigencias con respecto a la calidad y lisura del acabado de la carpeta asfáltica.

- Compactación: Después de distribuida y enrasada la mezcla asfáltica, se procederá a su compactación con rodillos lisos y neumáticos. La compactación inicial se efectuará con rodillos lisos, avanzando gradualmente desde los bordes hacia el centros de las fajas colocadas y de tal manera que cada pasada se superponga aproximadamente la mitad de la pasada inmediatamente anterior; en los tramos con peralte, el rodillado se efectuará desde el borde inferior hacia arriba. El rodillado será llevado a cabo de tal manera que evite el desplazamiento o agrietamiento de la mezcla y deberá tener especial cuidado con la compactación en las juntas y en los bordes de las fajas.

Inmediatamente después de efectuado el rodillado inicial, se compactará a la capa con rodillos neumáticos hasta lograr la densidad especificada. Deberá efectuarse al menos tres pasadas completas sobre las fajas mientras la temperatura de la mezcla sea mayor de 65 grados centígrados. Terminada la compactación requerida con rodillos neumáticos, se llevará a cabo una pasada final con una rodillo liso tamdem de dos ejes. Únicamente cuando se trate de la capa superior del pavimento de hormigón asfáltico.

El rodillado se efectuará con la rueda propulsora hacia delante, con respecto a la dirección de distribución de la mezcla, para evitar la adherencia de la mezcla al cilindro o rueda, se los deberá mantener ligeramente mojadas con agua de acuerdo a las indicaciones de la Fiscalización.

En lugares inaccesibles a los rodillos se deberá compactar a la mezcla con apisonadores mecánicos apropiados, hasta obtener la densidad y acabado especificados.

La capa de hormigón asfáltico terminada, deberá ser uniformemente compactada a la densidad requerida, con una textura uniforme, una superficie lisa y regular, y de conformidad con el alineamiento, espesor, pendiente, cotas y perfiles estipulados. Cualquier área deficiente de la mezcla deberá ser corregida al costo del Contratista.

#### FORMA DE PAGO DE CARPETA ASFALTICA

El pago de este rubro se lo hará en base a los metros cuadrados de superficie cubierta con hormigón asfáltico mezclado en planta. La medición será en base a la proyección de un plano horizontal, del área pavimentada y aceptada.

No se medirá para su pago la cantidad de agua empleada en los trabajos descritos en esta sección, considerándosele recompensada por los rubros de pago

establecidos en el párrafo que sigue. Estas cantidades, se pagarán a los precios contractuales para cada espesor.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la preparación de la superficie a pavimentarse; la producción y suministro de agregados; el suministro de material bituminoso; la dosificación y el mezclado de los materiales; la distribución, conformación y compactación del hormigón asfáltico en el camino; así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

**VALORES LIMITES PARA LOS ENSAYOS A EFECTUARSE EN MEZCLAS ASFALTICAS (CARPETA) EN BASE AL ENSAYO MARSHALL**

----- ----- ENSAYO MARSHALL MEDIANO	TRANSITO PREPARADO		TRANSITO	
	Y MUY PESADO MIN.	MAX.	RESIDENCIAL MIN.	MAX.
Número de golpes por cada extremo de la probeta	75	50		
Estabilidad en libras	1600	--	1400	--
Fluencia (0.01 pulg)	8	16	8	16
Vacíos en el total de la mezcla: Capa superficial, de nivelación o de base	3	5	3	5
% de vacíos llenados con asfalto	75	82	75	82

**VALORES LIMITES PARA LOS ENSAYOS A EFECTUARSE EN MEZCLAS ASFALTICAS (BASES) EN BASE AL ENSAYO MARSHALL**

----- ----- ENSAYO MARSHALL MEDIANO	TRANSITO PREPARADO		TRANSITO	
	Y MUY PESADO MIN.	MAX.	RESIDENCIAL MIN.	MAX.
Número de golpes por cada extremo de la probeta	75	75		



Estabilidad en libras	1400	--	1400	-
Fluencia (0.01 pulg)	8	16	8	16
Vacíos en el total de la mezcla:				
Capa superficial, de nivelación o de base	5	8	5	8
% de vacíos llenados con asfalto	60	75	60	75

Si para la ejecución de algún rubro de trabajo hiciera falta de especificaciones técnicas, el Contratista se sujetará a las establecidas en el manual "Especificaciones Generales" para la construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-93.

#### COMPROBACION DE MATERIALES DELETEREOS

Se incluye la norma para el control del contenido de terrones de arcilla para hormigón asfáltico

La presencia de partículas de arcilla se basa en su identificación mediante la pulverización con presión manual (yemas de los dedos) de la muestra seleccionada, y luego la clasificación de los residuos resultantes por tamizado.

La pérdida de masa se calcula como un porcentaje del peso de masa original y que se considera como el contenido de terrones de arcilla y partículas deleznable

Este valor debe ser menor al 1% del peso original según aplicaciones de la norma ASTM D4791

#### 4.- DERROCAMIENTO DE PAVIMENTO CON MARTILLO NEUMATICO

Luego de una inspección efectuada conjuntamente con el fiscalizador del proyecto, se determinará cuáles son las losas que presentan un deterioro tal que amerite su reconstrucción, procediéndose luego de cortar y señalar las mismas a derrocarlas utilizando métodos mecánicos como son un martillo neumático, debido principalmente que se trata de hormigones de alta resistencia.

#### FORMA DE PAGO

Previo a la demolición, se medirá la cantidad en metros cúbicos de hormigón a derrocar para su posterior pago al precio contractual.

## **5.- EXCAVACION MANUIAL MATERIAL SIN CLASIFICAR**

Las excavaciones se efectuarán de acuerdo a las instrucciones de la fiscalización. El precio unitario será calculado, en base a la suposición de que se trata de un terreno de dureza término medio.

Para el caso de veredas la excavación se realizará hasta que se elimine toda la capa vegetal existente en el terreno.

### Forma de Pago

Se pagará el número de metros cúbicos excavados y adecuadamente medidos por el fiscalizador, al precio unitario estipulado en el contrato.

## **6.- DESALOJO DE MATERIAL (6 KM) CON CARGADORA**

En este se incluye el cargado manual y el transporte de los materiales producto de las excavaciones y limpieza, hasta el lugar que indique la Fiscalización. El recorrido máximo es de 6 Km. pasado los cuales se pagará sobreacarreo con el valor determinado en el desglose de precios unitarios.

### MEDICION Y FORMA DE PAGO

Las mediciones para la determinación de volúmenes de cargado se harán a partir de los perfiles que presentan las vías en el momento antes de iniciar los trabajos de excavación, hasta los niveles establecidos en los diseños adicionando a éstos un porcentaje de esponjamiento que lo establecerá el fiscalizador de acuerdo al tipo de suelo cargado.

Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagarán al precio contractual de Desalojo De Material (Hasta 6 Km) con cargadora, su unidad de medida será el m<sup>3</sup>. Este precio y pago constituirá la compensación total por la cargada del material, su transporte, colocación, esparcido, conformación o su desecho, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarias para la ejecución de estos trabajos.

Está incluido en este rubro el costo por depositar el material de desalojo en el botadero de la EMAC (valor que cobra esta Empresa Municipal por el tendido del material que no realiza el contratista), en donde se recibirá un comprobante que servirá para cuantificar el volumen de material desalojado.

## **7. – BASE CLASE II**

Este rubro consistirá en la preparación y suministro del material y la colocación de la capa de base sobre una de mejoramiento, sub base o subrasante (según lo indique el diseño) debidamente conformado y compactado, sobre la subrasante natural conformada y compactada, previa a la autorización del Ingeniero Fiscalizador.

El agregado será el producto de la trituración de fragmentos de roca y de cantos rodados en un porcentaje no menor al 60% en peso. El material, estará constituido de fragmentos limpios, resistentes y durables, libres de exceso de partículas alargadas. Estabilizados con agregados finos provenientes de la trituración o de un suelo fino seleccionado en caso de que se requiera para cumplir con las especificaciones de granulometría y plasticidad. Además estará excenta de material vegetal, grumos de arcilla u otro material inconveniente.

La capa de base se colocará sobre la subrasante, previamente preparada conforme lo estipula en las especificaciones dadas para esta capa en los numerales anteriormente anotados, y previa autorización del Ingeniero Fiscalizador.

Los diferentes agregados que constituyen los componentes de la base, serán mezclados en planta central y graduados uniformemente de grueso a fino.

El material de base a utilizarse en la obra, deberá cumplir con los siguientes requisitos.

Los límites granulométricos especificados, serán los siguientes:

#### GRADUACION DE BASE DE AGREGADOS TRITURADOS

Tamiz	% que pasa		
2"	100		
1 1/2"	70	-	100
1"	55	-	85
3/4"	50	-	80
3/8"	35	-	70
No. 4	25	-	50
No. 10	20	-	40
No. 40	10	-	25
No. 200	2	-	12

#### 4.8.1.-REQUISITOS PARA MATERIALES DE BASE GRANULAR

Ensayo	
CBR,	mínimo 80%
Límite Líquido	máximo 25
Índice de plasticidad	máximo 6
Equivalente de arena,	mínimo 30

Los agregados gruesos deberán tener un porcentaje de desgaste, no mayor del 40% a 200 revoluciones, determinado según ensayo AASHO T-96. Para la graduación indicada, la porción de agregado que pasa al tamiz No. 40, deberá carecer de plasticidad o tener un límite líquido menor a 25 y un índice de plasticidad menor de 6, de acuerdo a lo especificado según AASHO T-89 y T-90.

Los siguientes ensayos se realizarán para controlar la calidad de la construcción de la capa de base.

Densidad máxima y húmeda óptima: Ensayo AASHO T-180, método D.

Densidad de Campo: Ensayo AASHO T-147

Inmediatamente después de terminada la distribución y conformación del material, se procederá a compactarlo en todo su ancho por medio del rodillo liso, vibratorio, hasta que se obtenga la densidad requerida y una superficie uniforme de conformidad con la alineación, gradiente y sección transversal que consta en los planos.

El promedio del espesor de la base terminada deberá ser igual o mayor que el espesor indicado en el diseño del pavimento, y en ningún punto la cota deberá variar en más de 0.01 m. de lo indicado en los planos.

En todos los sitios no accesibles a los rodillos, el material de base deberá ser compactado íntegramente mediante el empleo de apisonadores mecánicos apropiados.

Luego de la compactación final de la base, la Fiscalización comprobará el espesor y densidad de la misma a intervalos de aproximadamente 100 mts. lineales a cada lado de las vías o plataformas y/o en los puntos que la fiscalización lo determine. Los puntos para los ensayos serán también seleccionados al azar, disminuyendo esta distancia en zonas en las cuales existan dudas acerca del grado de compactación requerida, si existieren varias franjas o carriles, estos ensayos se efectuarán en cada una de ellas.

La densidad de la capa compactada deberá ser como mínimo el 100% de la máxima densidad obtenida según el ensayo AASHO T-180 método D.

## MEDICION Y FORMA DE PAGO

- La cantidad a pagarse por la construcción de una base de agregados, será el número de metros cúbicos efectivamente ejecutados y aceptados, medidos en su lugar después de la compactación.

- Con fines del cómputo de la cantidad de pago, deberán utilizarse las dimensiones de ancho indicadas en los planos o las dimensiones que pudieran ser establecidas por escrito por el Ingeniero. La longitud utilizada será la distancia horizontal real, medida a lo largo de los ejes del tramo que está siendo medido. El espesor utilizado en el cómputo será ya sea el espesor indicado en el plano o el establecido por el Ing. Fiscalizador, En ningún caso se deberá considerar para el pago cualquier exceso de área o espesor que no hayan sido autorizados previamente por el fiscalizador.

## 8.- HORMIGON LOSA DE PAVIMENTO (f'c 7=300 kg/cm2)

Estará constituido por losas de hormigón hidráulico, elaborado en planta central o en concretera: el espesor, barras de fijación y los hierros de transmisión de carga colocados respectivamente en cada una de las juntas, serán de acuerdo al diseño especificado.

***El hormigón requerido en este caso es el que alcance la resistencia de especificada en 7 días, para lo cual se considerará en el diseño respectivo la aplicación de un aditivo acelerante de fraguado que garantice esta condición.***

### 8.1.- MATERIALES PARA EL HORMIGON.-

Los agregados finos y gruesos serán provenientes de canteras o minas de comprobada calidad y deberán cumplir las siguientes especificaciones:

#### AGREGADOS FINOS.-

Los agregados finos para el hormigón estarán constituidos por arenas naturales o arenas obtenidas por trituración mezcladas éstas con ciertos porcentajes de arena natural, de tal forma que se garantice una trabajabilidad y consistencia adecuada del hormigón, los porcentajes en la mezcla deberán ser aprobados por la Fiscalización. Los materiales finos no podrán tener substancias perjudiciales que excedan de los siguientes porcentajes:

- Partículas desmenuzables .....  
1,00%
- Materiales que pasan por malla No. 200 .....  
5,00%
- Partículas ligeras que floten en un líquido cuyo peso específico sea 2,00 .....  
1,00%
- Impurezas orgánicas: se rechazará el material que al someterla a la prueba ASTM C 40, produzca un color más oscuro que el estándar.

Estos agregados deberán cumplir los siguientes requerimientos de graduación:

Tamiz	% acumulado que pasa
3/8 .....	100
No. 4 .....	95 - 100%
No. 8 .....	80 - 100%
No. 16 .....	50 - 85%
No. 30 .....	25 - 60%
No. 50 .....	10 - 30%
No. 100 .....	2 - 10%

## AGREGADOS GRUESOS

Los agregados gruesos se compondrán de gravas trituradas o naturales con superficies limpias y no podrán contener sustancias perjudiciales que excedan de los siguientes porcentajes:

Partículas desmenuzables .....	0,25%
Material que pasa el tamiz No. 200 .....	1,00%
Piezas planas y alargadas Longitud mayor que 5 veces su espesor .....	10,00%
Resistencia al sulfato de sodio que no exceda al .....	2,00%
Porcentaje de desgaste norma ASTM C 131 ....	40,00%

Especificaciones para graduación:

ALTERNATIVA No. 1	ALTERNATIVA No. 2		
Tamiz	% acumulado que pasa		
2" .....	100	100	
1 1/2".....	95-100		100
1" .....	-----		95 - 100
3/4" .....	35-70		----
1/2" .....	-----		25 - 60
3/8" .....	10-30		----
No. 4 .....	0- 5		0 - 10
No. 8 .....	-----		0 - 5

## AGUA

Toda el agua utilizada en el mezclado y curado deberá ser aprobada por el Ingeniero Fiscalizador y carecerá de aceites, ácidos, álcalis, sustancias vegetales, azúcar e impurezas y cuando el Ingeniero lo exija se someterá el agua a un ensayo de comparación con el agua destilada. La comparación se efectuará mediante la realización de ensayos normales para la durabilidad, tiempo de fraguado y resistencia del mortero, cualquier indicación de falta de durabilidad, una variación en el tiempo de fraguado en más de 30 minutos, o una variación mayor en un 10% en la resistencia obtenida en ensayos con mezclas con agua destilada, será suficiente para proceder al reclamo del agua sometida a dicho ensayo.

## CEMENTO

El cemento a utilizarse para la producción de hormigón, será cemento Portland ordinario, tipo I o tipo IE el mismo que deberá cumplir con las especificaciones INEN.

El cemento empleado en la obra debe corresponder al que se ha tomado como base para el proporcionamiento del hormigón, el diseño de la mezcla deberá ser entregado por la Fiscalización, a base de los análisis de los agregados propuestos por el constructor. En caso de disponerse de cemento de distintas fábricas estos no podrán ser mezclados, salvo autorización del Ingeniero Fiscalizador.

El Contratista proveerá los medios adecuados para almacenar el cemento y protegerlo de la humedad.

Las bolsas de cemento que por cualquier circunstancia hayan fraguado parcialmente o que contengan terrones de cemento aglutinado deberán ser rechazados.

Se permitirá el uso de cemento tanto en bolsas como a granel.

## ADITIVOS

Podrán utilizarse aditivos para modificar las propiedades del hormigón, con la finalidad de que este resulte adecuado para un determinado propósito, los mismos deberán cumplir las normas ASTM C 494. Para su uso en el hormigón se requerirá la autorización previa por parte de Fiscalización.

## 8.2.- DOSIFICACION

La dosificación para la producción del concreto, se la hará a peso para dosificación en planta, y en volumen o peso para el caso de concreteira. La relación agua - cemento, expresada en peso no deberá exceder de 0.50. El revenimiento deberá ajustarse en función del equipo de compactación, pero en ningún caso será mayor de 7.00cm con una tolerancia de mas menos 2 cm.

La aceptación del diseño en la mezcla por parte de Fiscalización, no libera al productor del hormigón el cumplimiento de la resistencia especificada en obra  $f'c=300 \text{ Kg/cm}^2$ .

### DOSIFICACION EN PLANTA

a)Cemento Portland: el cemento en bolsa no necesita ser pesado, si cumple con el promedio de 50 Kg. al ser pesadas 10 fundas. Todo cemento usado a granel deberá pesarse en un dispositivo aprobado.

b) Agua: El agua será medida por volumen mediante calibración o por peso, la precisión de los equipos de medición del agua deberán encontrarse dentro del 1% de las cantidades establecidas.



c)Agregados: los agregados finos y gruesos se acopiarán, medirán, dosificarán o transportarán hasta la mezcladora de una manera aprobada por el Ingeniero Fiscalizador. La ubicación y preparación de los lugares para el acopio de los agregados y el método para evitar deslizamientos y segregación de los tamaños componentes de los áridos, deberán ser objeto de aprobación de Fiscalización. La cantidad de agregados que se tengan embodegados deberá ser suficiente para continuar la fundición por lo menos durante quince (15) días laborables.

## MANIPULEO

Los agregados serán manipulados desde los lugares de acopio hasta la planta de dosificación, de tal manera que no se produzca la segregación de los áridos, para que la granulometría sea homogénea.

Los agregados que estuvieren mezclados con tierra o material extraño no deberán usarse y deben ser retirados por el Contratista.

## 8.3.- MEZCLADO

El hormigón podrá ser mezclado en una mezcladora central, una mezcladora sobre camión o una combinación de éstas.

### MEZCLADO DEL HORMIGON EN PLANTA CENTRAL

Cuando el mezclado se efectúe en una planta central, los materiales serán colocados en el tambor, de modo que una parte del agua sea admitida antes que los materiales, a continuación el orden de entrada a la mezcladora será los agregados gruesos, cemento, arena y finalmente el resto de agua.

El tiempo de mezclado debe basarse en la capacidad de la mezcladora, para producir un hormigón uniforme en cada mezcla y mantener la misma calidad en las mezclas siguientes: Las recomendaciones del fabricante y las especificaciones usuales, tal como 1 minuto por cada 0.78 m<sup>3</sup> más 1/4 de minuto por cada 0.78 m<sup>3</sup> adicionales de capacidad, pueden utilizarse como guías satisfactorias para establecer el tiempo de iniciación de mezclado. Sin embargo, los tiempos de mezclado que se determina emplear, deben basarse en los resultados que la prueba de efectividad de la mezcladora. El tiempo de mezclado debe medirse a partir del momento en que todos los ingredientes estén dentro de la mezcladora.

Cualquier hormigón mezclado menos tiempo que el especificado por la Fiscalización será retirado por cuenta del Contratista. Los hormigones que carezcan de las condiciones adecuadas en el momento de su colocación, no podrán utilizarse.

El hormigón  $f'c=300$  Kg/cm<sup>2</sup> mezclado será transportado desde la planta central hasta la obra en camiones de tipo agitador o no, de diseño aprobado. La entrega del Hormigón  $f'c=300$  Kg/cm<sup>2</sup>, deberá regularse de tal manera que su colocación se efectúe en forma continua excepto cuando se produzca demoras propias a las operaciones de colocación. Los intervalos entre las entregas de las distintas dosis



de hormigón no podrán ser tan grandes como para permitir al hormigón un fraguado parcial y en ningún caso deberá exceder de 30 minutos.

#### MEZCLADO EN CAMIONES

El hormigón  $f'c=300$  Kg/cm<sup>2</sup> podrá ser mezclado en un camión mezclador, de diseño aprobado. La capacidad de mezclado sobre camión será la establecida por los fabricantes y el hormigón  $f'c=300$  Kg/cm<sup>2</sup> deberá reunir las características exigidas.

El camión mezclador será de tipo cerrado, hermético o tambor giratorio, o con recipiente abierto con cuchillas giratorias o paletas. Deberá combinar todos los ingredientes, en una masa bien mezclada y uniforme y descargará el hormigón con una uniformidad satisfactoria considerada como tal, cuando las muestras tomadas a un cuarto y a tres cuartas parte de la carga, no difieren en más de 2.5 cm. de asentamiento. El volumen absoluto de todos los ingredientes dosificados para mezclado completo en camión, no debe exceder del 63% de la capacidad del tambor

#### 8.4.- COLOCACION DEL HORMIGON

El hormigón deberá colocarse sobre una calzada preparada en la forma especificada. No se deberá colocar hormigón alrededor de los pozos de revisión y otras obras de infraestructura hasta que estas hayan sido llevadas al pendiente y alineamiento exigido.

La distribución del hormigón deberá practicarse de modo que requiera poco manipuleo posterior, de manera que cuando la capa esté consolidada y terminada sea su altura en todos los puntos la fijada por las cotas del proyecto.

La colocación se practicará en forma continua entre las juntas transversales y solamente en éstas podrían suspenderse el hormigonado de las losas, en la cual se hará una junta de construcción. En las mismas que se colocarán las respectivas varillas de transmisión de carga, especificadas para las juntas de contracción.

El hormigón deberá consolidarse perfectamente contra y a lo largo de las caras de los moldes, por medio de vibradores en él introducidos.

No se permitirá que dichos vibradores entren en contacto con: los hierros de una junta, la base o un molde lateral. En ningún caso un vibrador será accionado por un tiempo superior a los 30 segundos en un mismo lugar, tratando de evitar el surgimiento de la lechada de cemento y la acumulación de una exagerada proporción de finos en la superficie. La terminación de las superficies se hará transversalmente al eje de la vía, puede ser mecánico o manual, de tal forma que la superficie, de rodadura presente el confort y la seguridad necesaria contra el deslizamiento.

En caso de que una porción de hormigón fresco caiga en una losa ya construida tales materiales serán retirados de inmediato, usando métodos aprobados y a satisfacción de la Fiscalización.

No se permitirá el uso de agua para reamasar el hormigón parcialmente endurecido y si se ve que los materiales son diferentes a los aprobados y que los porcentajes no son los mismos o que hay un exceso de agua, éste será retirado por cuenta y costo del Contratista.

#### 8.5.- PRUEBA DE RESISTENCIA

La resistencia del hormigón  $f'c=300$  Kg/cm<sup>2</sup> a la compresión en obra, se probará en probetas cilíndricas de 152 mm de diámetro por 305 mm. de altura, confeccionadas en obra y curadas en laboratorio.

La resistencia a la compresión será de 300 Kg/cm<sup>2</sup>.

La resistencia a la tracción en flexión será de 45 Kg/cm<sup>2</sup> determinada en vigas tipo standard.

#### 8.6.- TERMINADO DE LA SUPERFICIE DEL PAVIMENTO.

Cuando no se pueda obtener del mismo hormigón la cantidad suficiente de mortero para el terminado de las losas, el mortero faltante se lo realizará mediante mezclado mecánico y tendrá una dosificación similar al mortero del hormigón que se esté utilizando, con una cantidad de agua para que este mortero sea trabajable.

Se tendrá un especial cuidado en el terminado de las losas, de tal forma que las superficies no presenten fisuras y que las pendientes sean las especificadas en los planos del proyecto.

De no cumplirse con lo anteriormente expuesto, el Ingeniero Fiscalizador ordenará la destrucción de las losas que no cumplan con estos requisitos.

Tan pronto como la superficie de la losa haya sido terminada será controlado con una regla de 3 metros de longitud y todo defecto será arreglado inmediatamente.

#### 8.7.- PROBETAS DE ENSAYO

El Contratista deberá proveer el hormigón necesario para la construcción cilíndricas, cuando el Fiscalizador de acuerdo a las circunstancias lo crea conveniente.

#### 8.8.- PROTECCION DEL PAVIMENTO

El Contratista deberá disponer durante el proceso constructivo de un sistema de protección para las losas de hormigón, tanto del sol como de la lluvia, así como de las cargas prematuras.

En los pozos de revisión de canalizaciones de agua lluvias, servidas y de teléfonos, para protección de la losa se deberá colocar una estructura de hierro de 9 mm. y

estribos de 6 mm. que rodean al pozo, conforme se indica en las hojas de detalles de juntas.

Las tapas de revisión de canalización y agua potable así como las rejillas de sumideros, serán construidas por el Contratista y la colocación de las mismas se hará en su debida forma. Los materiales no deberán acopiarse, siempre que sea posible en zonas que estorben el libre tránsito de peatones y vehículos.

El almacenamiento de materiales deberá efectuarse en tal forma que asegura la preservación de su calidad y aceptabilidad para la obra. Los materiales almacenados deberán cumplir los requerimientos especificados, en el momento de ser utilizados.

### 8.9. FRECUENCIA DE PRUEBAS

Las muestras para las pruebas de resistencia del concreto colocado cada día deben tomarse por lo menos tres veces al día, de tal manera que proporcionen como mínimo 6 muestras.

Se entenderá como una prueba de resistencia, el promedio de las resistencia de dos cilindros hechos de la misma muestra de hormigón  $f'c=300$  Kg/cm<sup>2</sup> y probados a los 7 días.

El nivel de resistencia del hormigón será considerado satisfactorio si cumple con los dos requisitos siguientes:

a) El promedio de toda la serie de tres pruebas de resistencia consecutiva, es igual o superior a la  $f'c$ . requerida.

b) El promedio de toda la serie de tres pruebas de resistencia consecutiva, es igual o superior a la  $f'c$  por más de 35 Kg/cm<sup>2</sup> en laboratorio para la colocación del hormigón.

Cuando no se cumpla con cualquiera de los dos requisitos anotados, el Contratista debe hacer los cambios correctivos necesarios en el diseño, para incrementar el promedio de los resultados de las pruebas de resistencia subsecuentes.

A más de los requisitos ya mencionados, todo colocado de hormigón  $f'c=300$  Kg/cm<sup>2</sup> representado por un ensayo el cual indique una resistencia menor al 85% (255Kg/cm<sup>2</sup>), de la resistencia especificada a la compresión a los 7 días, será rechazado.

Si se confirma que el concreto es de baja resistencia (menor a 255 Kg/cm<sup>2</sup>), a costo del Contratista, este podrá requerir pruebas de corazones dentro de la zona en que se encuentra la falla.

En estos casos deberán tomarse tres corazones, los mismos que deberán ser sumergidos en agua por lo menos 40 horas y probados húmedos.

El concreto de la zona representada por la prueba de corazones se considerará aceptable si el promedio de los tres corazones es por lo menos igual a 85% de  $f'c$  y ningún corazón tenga una resistencia menor al 75% de  $f'c = 300 \text{ Kg/cm}^2$ .

El no cumplimiento de esta especificación traerá como consecuencia la no aceptación de volumen de hormigón que adolece de baja resistencia y previo al informe del Ingeniero Fiscalizador, la máxima autoridad ordenará el derrocamiento y demolición o destrucción de las losas afectadas, trabajo que estará a cargo, cuenta y costo del Contratista encargado de la entrega del hormigón  $f'c=300 \text{ Kg/cm}^2$ ; incluyendo la reconstrucción de los trabajos efectuados por el derrocamiento, demolición o destrucción antes señalados.

El control de calidad del hormigón hidráulico  $f'c=300 \text{ Kg/cm}^2$  a suscribirse, se realizará en base a cumplir todas las exigencias técnicas previstas en la norma Nú 94 del ASTM.

## 8.10. EVALUACIÓN Y ACEPTACION DEL HORMIGÓN

Para los ensayos de resistencia del hormigón, se utilizarán moldes cilíndricos de 15,2 cm. de diámetro por 30,4 cm. de alto, y de acuerdo a las recomendaciones y requisitos de las especificaciones ASTM C-172, C-192, C-31 y C-39.

El número de muestras (cilindros) que debe tomarse de cada clase de hormigón por día es de seis, tres para ser curados en condiciones de campo y tres curados en laboratorio.

La prueba de resistencia a la compresión, consistirá en la resistencia promedio de los tres cilindros para campo y laboratorio; excepto si uno de los cilindros presenta evidencias de un muestreo, moldeado o ensayo inadecuado, entonces dicho cilindro será descartado y la prueba de resistencia consistirá en la resistencia media que alcance los dos cilindros restantes.

Se aceptará el hormigón si cumple con lo siguiente:

a) Especímenes curados en laboratorio: su resistencia será satisfactoria si cumple con los dos requisitos siguientes:

a.1) El promedio de todas las series de tres pruebas de resistencia consecutivas es igual o superior a la resistencia  $f'c$  requerida.

a.2) Ningún resultado individual (de cada cilindro) de la prueba de resistencia (promedio de tres o dos cilindros según lo ya indicado) es menor que  $f'c$  en más de  $20 \text{ kg./cm}^2$ .

b) Especímenes curados en el campo: la Fiscalización, como ya se indicó antes, deberá exigir pruebas de resistencia de cilindros curados en condiciones de campo, para verificar lo adecuado del curado. Los cilindros de prueba curados en el campo deberán moldearse al mismo tiempo y de las mismas muestras que los cilindros de prueba curados en el laboratorio.

La resistencia será satisfactoria si los cilindros curándose el campo a la misma edad que los curados en el laboratorio es por lo menos igual al 90% de los cilindros compañeros, curados en laboratorio. Este 90% puede omitirse cuando la resistencia de aquellos que fueron curados en el campo sea superior a  $f'c$  en más de 35 kg./cm<sup>2</sup>.

Si el hormigón usado en obra no cumple con los requisitos anotados, el contratista deberá a su costo, hacer cambios correctivos en la dosificación de los materiales y en los procedimientos de fabricación del hormigón, sujetos a la aprobación escrita por la Fiscalización, antes de proceder a la fundición de hormigón adicional. Deberán además realizarse tales cambios correctivos cuando la resistencia del hormigón ensayado a los siete días, indicará a juicio de la Fiscalización, que el hormigón no alcanzará la resistencia estipulada a los 7 días.

A más de los requisitos ya mencionados, todo hormigón representado por una prueba (promedio de dos o tres cilindros), el cual dé una resistencia menor que el 85% de la resistencia a la compresión especificada a los 7 días, será rechazado. Tal rechazo prevalecerá, a no ser que el contratista demuestre que el hormigón es aceptable de acuerdo a las especificaciones dadas en la ASTM C-42.

Para proceder a usar el hormigón en obra, el contratista deberá ensayar previamente el diseño del hormigón aceptado por Fiscalización, el mismo que debe cumplir los siguientes requisitos en cuanto a su resistencia: La resistencia media a la compresión de 5 cilindros consecutivos de hormigón, después de no más de 7 días será al menos 40 kg./cm<sup>2</sup>. Mayor a la resistencia a la compresión especificada a los 7 días, y ningún cilindro individual tendrá una resistencia menor a la especificada. Estas pruebas deberá realizar el constructor con la suficiente anticipación, para no tener luego retrasos en el avance normal de la obra, por lo tanto es conveniente que presente esta actividad en el cronograma de avance de obra.

Cuando el constructor utilice hormigón prefabricado en una planta establecida, determinará la dosificación de la mezcla, la misma que deberá ser aprobada por la Fiscalización.

En caso que el acabado de hormigón no sea perfecto y se pueda realizar reparaciones a juicio de la Fiscalización, éste estará realizado por gente experimentada bajo la presencia del fiscalizador en el lapso de 24 horas después de quitados los encofrados. Las imperfecciones serán reparadas de tal manera que se produzca la misma uniformidad, textura y coloración del resto de la superficie. Según los casos, para las reparaciones se podrá utilizar pasta de cemento, morteros, hormigones, incluyendo aditivos tales como ligantes, expansivos, etc.

## FORMA DE PAGO

El pago de las losas de hormigón se lo hará por metro cúbico, sin incluir los costos que demande el curado, hierro de las juntas y sellado de juntas; de acuerdo a los precios unitarios establecidos para este objeto y en función de los espesores de las losas.

## **9. SUBRASANTE, CONFORMACION Y COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO.**

Este trabajo se efectuará manualmente y con la utilización de planchas vibratorias, cuando, por causa del emplazamiento de la superficie a compactarse u otras condiciones de la obra, sea necesario, en las caminerías, veredas, vías o en otras estructuras cuando el fiscalizador así lo determine

La densidad de la capa compactada deberá ser como mínimo el 95% de la máxima densidad obtenida según el ensayo AASHO T-180 método D.

### **FORMA DE PAGO.**

La unidad de pago será el metro cuadrado, al precio establecido en el contrato.

## **10.- CORTE DE HORMIGON EN PAVIMENTO**

Antes de proceder al derrocamiento o demolición de las losas de hormigón seleccionadas, se señalará y cortará los límites establecidos a fin de facilitar el trabajo de rotura mecánica.

Para el efecto se utilizará una máquina cortadora de disco.

### **FORMA DE PAGO.**

Se pagará por cada metro lineal cortado a máquina.

## **11.- INYECCION DE PRODUCTO EPOXICO PARA SELLAR FISURAS**

Se efectuará una inspección junto con fiscalización para evaluar el estado de las fisuras existentes en las losas de hormigón, de modo que de ser estas grietas muy grandes o profundas, se proceda a reponer por completo el concreto y, de tratarse de fisuras pequeñas y no muy profundas, (básicamente hablamos de grietas de hasta 15 cm de profundidad), se podrá aplicar un producto epóxico para sellar fisuras en pavimento rígido; antes de lo cual se limpiará la grieta y se la dejará lista para la aplicación del sellante.

Para la ejecución de este rubro se deberá contar con el control y asesoría técnica de una de las casas fabricantes de estos productos, a fin de garantizar la correcta aplicación de los mismos.

### **FORMA DE PAGO**

Se pagará por cada metro lineal de fisura sellada.

## **12.- PINTURA PARA SEÑALIZACION DE TRAFICO (FRANJAS DE 15 cm)**

Para la señalización horizontal de la vía se utilizará pintura de tráfico de buena calidad, con microesferas de sílice, de tal manera que se facilite su visibilidad especialmente en la noche. Las franjas pintadas tendrán un ancho de 15 cm.

Para la ejecución de este rubro, se coordinará con los técnicos de la Unidad Municipal de Tránsito, a fin de recibir la asesoría necesaria para una correcta señalización.

FORMA DE PAGO.

Se pagará por cada metro lineal de franja pintada, al precio estipulado en el contrato.

## **13.- PINTURA PARA SEÑALIZACION DE TRAFICO (FRANJAS DE 60 cm)**

En los casos de intersecciones semaforizadas y donde los técnicos de la Unidad Municipal de Tránsito lo recomienden, se colocarán señalizaciones horizontales tipo Paso Cebra, los cuales constarán de franjas de 60 cm de ancho, para lo cual se utilizará pintura de tráfico de buena calidad, con microesferas de sílice, de tal manera que se facilite su visibilidad especialmente en la noche.

FORMA DE PAGO.

Se pagará por cada metro lineal de franja pintada, al precio estipulado en el contrato.